

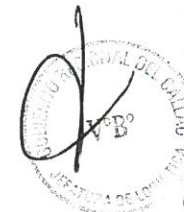


RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 090 - 2020 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GGR

Callao, 09 JUL. 2020



VISTOS:



El Informe N°120-2019-GRC/GRDNDCYSC-JMC, de fecha 11 de octubre de 2019, emitido por el responsable de la actividad; el Informe N°385-2019-GRC/GRDNDCYSC, de fecha 21 de octubre de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Proveído s/n de fecha 22 de noviembre 2019 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N°075-2020-GRC/GRDNDCYSC, de fecha 23 de enero 2020 emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N°035-2020-RC/GRPPAT/OP, de fecha 12 de febrero 2020, emitido por la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N°476-2020-GRC/GRPPAT, de fecha 12 de febrero 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N°274-2020-GRC/GA-OL-UPVE, de fecha 20 de febrero de 2020, emitido por el profesional asignado a la Unidad de Programación y Valor Estimado; el Informe N°2035-2020-GRC/GA-OL, de fecha 20 de febrero de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N°035-2020-GRC/GRDNDCYSC/JMC, de fecha 24 de febrero 2020, emitido por el responsable de la actividad; el Memorando N°218-2020-GRC/GRDNDCYSC, de fecha 25 de febrero 2020, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N°478-2020-GRC/GA-OPVE, de fecha 23 de marzo de 2020 emitido por el profesional asignado a la Unidad de Programación y Valor Estimado; Informe N°2533-2020-GRC/GA-OL, de fecha 23 de marzo del 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N°049-2020-GRC/GRDNDCYSC/JMC, de fecha 23 de marzo de 2020, emitido por el responsable de la actividad; el Memorandum N°313-2020-GRC/GRDNDCYSC, de fecha 23 de marzo de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N°081-2020-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 25 de marzo de 2020, emitido por la Oficina de Planificación; el Informe N°857-2020-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 25 de marzo 2020, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N°834-2020-GRC/GRPPAT, de fecha 26 de marzo 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorando N°365-2020-GRC/GRDNDCYSC, de fecha 28 de abril de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N°052-2020-GRC/GRDNDCYSC/JMC, de fecha 11 mayo de 2020, emitido por el responsable de la actividad; el Memorando N°394-2020-GRC-GRDNDCYSC, de fecha 12 de mayo de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el proveído s/n, de fecha 27 de mayo de 2020, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N°109-2020-GRC-GRDNDCYSC, de fecha 28 de mayo de 2020, de la Gerencia Regional de Defensa Nacional Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el proveído s/n, de fecha 29 de mayo 2020, de la Gerencia General Regional; el Informe N°104-2020-RC-GRPPAT/OP, de fecha 08 de junio de 2020, de la Oficina de Planificación; el Memorando N°1194-2020-GRC/GRPPAT, de fecha 09 de junio de 2020, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N°3651-2020-GRC/GA-OL, de fecha 01 de julio de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Proveído s/n, de fecha 01 de julio 2020, de la Gerencia de Administración; el Memorando N°530-2020-GRC/GRDNDCYSC, de fecha 02 de julio de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Memorandum N°011-2020-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 03 de julio de 2020, emitido por la Oficina de Planificación; el

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Fecha: 09 JUL. 2020

Informe N°1263-2020-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 03 de julio de 2020, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N°1323-2020-GRC/GRPPAT, de fecha 03 de julio de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 123-2020-GRC/GRDNDYSC, de fecha 06 de julio de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N°120-2019-GRC/GRDNDYSC-JMC, de fecha 11 de octubre de 2019, el responsable de la actividad presenta a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, el Expediente de la Actividad "Evaluación de Riesgo en Área Geográfica de la Provincia Constitucional del Callao – 2020", en adelante "la actividad" que tiene por objetivo Identificar y caracterizar los peligros, analizar la vulnerabilidad de los elementos expuestos, calcular los niveles de riesgos y zonificar las áreas geográficas en riesgo; así mismo, determinar las medidas de control para cada peligro evaluado, solicitando se derive a la Gerencia General Regional y continuar con trámite hasta su aprobación;

Que, mediante el Informe N°385-219-GRC/GRDNDYSC, de fecha 21 de octubre de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, en atención al Informe N°120-2019-GRC/GRDNDYSC-JMC, eleva el expediente de la actividad a la Gerencia General Regional solicitando su evaluación y factibilidad técnica;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 22 de octubre de 2019, la Gerencia General Regional, remite los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para su informe correspondiente;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 22 de noviembre de 2019, consignado en el Informe N°385-219-GRC/GRDNDYSC, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el expediente de la actividad a la Gerencia Regional de Defensa Nacional Defensa Civil y Seguridad Ciudadana;

Que, mediante Informe N°018-2020-GRC/GRDNDYSC/JMC, de fecha 23 de enero de 2020, el Especialista en Defensa Civil de la Gerencia Regional de Defensa Nacional Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, presenta a dicha Gerencia, el expediente de la actividad respecto al levantamiento de observaciones encontradas, en coordinación con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, mediante el Memorandum N°075-2020-GRC/GRDNDYSC, de fecha 23 de enero de 2020, la Gerencia Regional de Defensa Nacional Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, en atención al Informe N°018-2020-GRC/GRDNDYSC/JMC, remite el expediente de actividad a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, mediante Informe N°35-2020-RC/GRPPAT/OP de fecha 12 de febrero 2020, la Oficina de Planificación manifiesta que la actividad se encuentra programada para su ejecución en el POI 2020, cuya elaboración, ejecución, evaluación y liquidación es de responsabilidad de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, recomendando su derivación a la Gerencia de Administración-Oficina de Logística para que se realicen la indagación de mercado y establecimiento del valor referencial correspondiente;

Que, mediante el Memorandum N°476-2020-GRC/GRPPAT, de fecha 12 de febrero de 2020, en atención al Informe N°35-2020-RC/GRPPAT/OP, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite los actuados a la Gerencia de Administración, a fin que se realicen la indagación de mercado;

Que, mediante Informe N°2035-2020-GRC/GA-OL, de fecha 20 de febrero de 2020, la Oficina de Logística, en atención al Informe N°274-2020-GRC/GA-OL-UPVE, de fecha 20 de febrero de 2020, emitido por el profesional asignado a la Unidad de Programación y Valor Estimado de la Oficina de Logística, devuelve los actuados a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana para el levantamiento de las observaciones formuladas a los términos de referencias y especificaciones técnicas del expediente de la actividad;

Que, mediante el Memorando N°218-2020-GRC/GRDNDYSC, de fecha 25 de febrero de 2020, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, en atención al

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO.

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Fecha: 09 JUL. 2020

Informe N°035-2020-GRC/GRDNDYSC/JMC de fecha 24 de febrero 2020, emitido por el responsable de la actividad, remite a la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, el Expediente de la actividad, con la subsanación de las observaciones formuladas;

Que, mediante Informe N°2533-2020-GRC/GA-OL, de fecha 23 de marzo de 2020, la Oficina de Logística, en atención al Informe N°478-2020-GRC/GA-OPVE de fecha 23 de marzo de 2020, emitido por el profesional asignado a la Unidad de Programación y Valor Estimado, el cual contiene la Indagación de Mercado de la Actividad "**EVALUACIÓN DE RIESGO EN ÁREA GEOGRÁFICA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - 2020**", hace de conocimiento a la Gerencia de Administración, la indagación de mercado de los bienes y servicios solicitados;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 23 de marzo de 2020, consignado en el Informe N°2533-2020-GRC/GA-OL, la Gerencia de Administración remite los actuados a la Gerencia Regional Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana para su trámite;

Que, mediante Informe N°049-2020-GRC/GRDNDYSC/JMC, de fecha 23 de marzo de 2020, formulado por el Especialista de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, recomienda a dicha Gerencia derivar el expediente de la Actividad, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para solicitar la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario por el Valor de S/ 218,623.14; importe, emitido por la Unidad de Programación y Valor Estimado de la Oficina de Logística;

Que, mediante el Memorándum N°313-2020-GRC/GRDNDYSC, de fecha 23 de marzo de 2020, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, en atención al Informe N°049-2020-GRC/GRDNDYSC/JMC, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la Certificación de Crédito Presupuestario de la Actividad "Evaluación de Riesgo en Área Geográfica de la Provincia Constitucional del Callao - 2020" por el importe de S/ 218,623.14 soles; valor que ha sido emitido por la Unidad de Programación y Valor Estimado por la Oficina de Logística, mediante el Informe N°2533-2020-GRC/GA-OL;

Que, mediante Informe N°081-2020-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 25 de marzo de 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación, en cuya conclusión manifiesta que lo solicitado por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, corresponde a un ajuste del Presupuesto Analítico de la actividad sin modificar el plazo de ejecución, número de beneficiarios y meta física;

Que, mediante Informe N°857-2020-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 25 de marzo de 2020, la Oficina de Presupuesto y Tributación, manifiesta a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que se expide la Certificación de Crédito Presupuestario solicitado por la suma de S/ 218,624.00 (Doscientos Dieciocho Mil Seiscientos Veinticuatro soles);

Que, mediante Memorándum N°834-2020-GRC/GRPPAT, de fecha 26 de marzo de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, que mediante Informe N°857-2020-GRC/GRPPAT-OPT, la Oficina de Presupuesto y Tributación ha expedido la Certificación de Crédito presupuestario por el monto de S/ 218,624.00 soles, en cumplimiento a los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Memorando N°365-2020-GRC/GRDNDYSC de fecha 28 de abril de 2020, la Gerencia Regional de Defensa Nacional Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; comunica a los responsables de actividades, que, en lo posible, las actividades se deben de desarrollar en el marco de la Emergencia Sanitaria producida por la pandemia COVID-19;

Que, mediante Informe N°052-2020-GRC/GRDNDYSC/JMC de fecha 11 mayo de 2020, el especialista de Defensa Civil, recomienda derivar el expediente reformulado de la actividad "Evaluación de Riesgos en áreas Geográficas de la Provincia Constitucional del Callao-2020"; el cual, ha considerado lo señalado en el Memorando N°365-2020-GRC/GRDNDYSC, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para su evaluación correspondiente;

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Fecha: 09 JUL 2020



Que, mediante el Memorando N°394-2020-GRC-GRDNDYSC, de fecha 12 de mayo de 2020, la Gerencia Regional de Defensa Nacional Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, en atención al Informe N°052-2020-GRC/GRDNDYSC/JMC, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el expediente reformulado en el marco de la emergencia sanitaria;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 27 de mayo de 2020, consignado en el Memorando N°394-2020-GRC-GRDNDYSC, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite los actuados a la Gerencia Regional de Defensa Nacional Defensa Civil y Seguridad Ciudadana para dar cumplimiento al Memorandum Circular N°025-2020-GRC-GGR;

Que, mediante Informe N°109-2020-GRC-GRDNDYSC, de fecha 28 de mayo de 2020, la Gerencia Regional de Defensa Nacional Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, en atención al Informe N°054-2020-GRC/GRDNDYSC/JMC, presenta a la Gerencia General Regional, el expediente reformulado de la actividad "EVALUACIÓN DE RIESGOS EN ÁREAS GEOGRÁFICAS DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO-2020", a fin de disponer su autorización correspondiente;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 29 de mayo 2020, consignado en el Informe N°109-2020-GRC-GRDNDYSC, la Gerencia General Regional remite los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para Informe;

Que, mediante Informe N°104-2020-RC-GRPPAT/OP, de fecha 08 de junio de 2020, el jefe de la Oficina de Planificación, concluye que la actividad "Evaluación de Riesgos en áreas Geográficas de la Provincia Constitucional del Callao-2020", se encuentra registrada en el aplicativo Ceplan V.01 POI 2020 y que se encuentra articulada con el Objetivo Estratégico Institucional. Recomendando remitir el expediente de la actividad a la Gerencia de Administración - Oficina de Logística para realización del valor referencial correspondiente;

Que, mediante Memorando N°1194-2020-GRC/GRPPAT, de fecha 09 de junio de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite el expediente de la actividad "Evaluación de Riesgos en áreas Geográficas de la Provincia Constitucional del Callao-2020", Gerencia de Administración, para que remita a la Oficina de Logística para que realice el estudio de mercado y establezca el valor referencial del expediente de la actividad propuesta;

Que, mediante el Informe N°3651-2020-GRC/GA-OL, de fecha 01 de julio de 2020, la Oficina de Logística, hace de conocimiento al Gerente de Administración, la nueva Indagación de Mercado de la actividad "Evaluación de Riesgos en áreas Geográficas de la Provincia Constitucional del Callao-2020", en atención Informe N°1482-2020-GRC/GA-OL-UPVE, de fecha 01 de julio de 2020, realizado por el profesional de la Unidad de Programación y Valor Estimado;

Que, mediante Proveído s/n, de fecha 01 de julio 2020, consignado en el Informe N°3651-2020-GRC/GA-OL, la Gerencia de Administración, remite los actuados a la Gerencia Regional de Defensa Nacional Defensa Civil y Seguridad Ciudadana para atención;

Que, mediante Memorando N°530-2020-GRC/GRDNDYSC, de fecha 02 de julio de 2020, la Gerencia Regional de Defensa Nacional Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, en atención al Informe N°059-2020-GRC/GRDNDYSC/JMC, de fecha 02 de julio de 2020, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la emisión de Certificación de Crédito Presupuestal por un importe de S/ 172,647.14, valor que ha sido emitido por la Unidad de Programación y Valor Estimado de la Oficina de Logística, mediante el Informe N°3651-2020-GRC/GA-OL;

Que, mediante Memorandum N°011-2020-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 03 de julio de 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación (e), en cuya conclusión indica que en su oportunidad brindo la pertinencia técnica de la actividad; sin embargo el área solicita la modificación del presupuesto a S/ 172,647.14 entre específica de gastos, sin modificar los plazos de la actividad, meta física, beneficiarios;

Que, mediante Informe N°1263-2020-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 03 de julio de 2020, la Oficina de Presupuesto y Tributación, manifiesta a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que se expide la Certificación de Crédito

CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTAL
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Fecha: 09 JUL 2020

Presupuestario solicitado por la suma de S/ 172,648.00 (Ciento Setenta y Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 00/100 soles);

Que, mediante Memorandum N°1323-2020-GRC/GRPPAT, de fecha 03 de julio de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, que mediante Informe N°1263-2020-GRC/GRPPAT-OPT, la Oficina de Presupuesto y Tributación ha expedido la Certificación de Crédito presupuestario por el monto de S/ 172,648.00 soles, en cumplimiento a los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 123-2020-GRC/GRDNDYSC, de fecha 06 de julio de 2020, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, en atención al Informe N° 060-2019-GRC/GRDNDYSC/JMC, de fecha 06 de julio de 2020, emitido por el Especialista en Defensa Civil de dicha Gerencia, eleva a la Gerencia General Regional el Expediente de la Actividad "**EVALUACIÓN DE RIESGOS EN ÁREAS GEOGRÁFICAS DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO-2020**", para su aprobación correspondiente;

Que, el artículo 113° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "De conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley, la contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza sin mediar procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes y/o servicios formen parte de dichos catálogos. El acceso a los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza en forma electrónica, a través del SEACE";

Que, el numeral 114.1, del artículo 114° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "La contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco resulta obligatoria desde el día de su entrada en vigencia, para lo cual el órgano encargado de las contrataciones verifica que dichos Catálogos contengan el bien y/o servicio que permita la atención del requerimiento y que se cuente con la disponibilidad de recursos";

Que, en el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE, a las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad";

Que, el numeral 29.8, del artículo 29° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación";

Que, el numeral 18.1, del artículo 18 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que: "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización";

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: Fecha: 09 JUL. 2020

Que, el artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que: "La adjudicación simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor estimado o referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto de sector público";

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto del 2018 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018; en el marco de lo previsto en la Directiva General N° 001-2011-GRC/GGR/GRPPAT, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 259, de fecha 17 de febrero de 2011 y contando con la visación de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia de Administración, de la Oficina de Logística y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de la Actividad: "EVALUACIÓN DE RIESGO EN ÁREA GEOGRÁFICA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - 2020", de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, conjuntamente con los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la misma, con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a la suma de **S/ 172,647.14** (Ciento Setenta y Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con 14/100 Soles) de conformidad con lo señalado en el Anexo N° 01 que debidamente visado forma parte integrante de la presente resolución, con un plazo de ejecución de ciento setenta y cinco (175) días calendarios, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, lo señalado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, según Memorandum N°1323-2020-GRC/GRPPAT de fecha 03 de julio 2020, el cual adjunta el Informe N°1263-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 03 de julio 2020, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, el cual expide la Certificación de Crédito Presupuestario indicando que la Ejecución Presupuestaria de la Actividad "EVALUACIÓN DE RIESGO EN ÁREA GEOGRÁFICA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - 2020"; tendrá la siguiente estructura funcional programática:

| CLASIFICADOR PROGRAMATICO | | | | | | | | |
|---------------------------|----------|-----------|-----|------|------|-------|-----------|---------------------|
| APNOP | PRODUCTO | ACTIVIDAD | FUN | DFUN | GFUN | META | FINALIDAD | SECUENCIA FUNCIONAL |
| 9002 | 3999999 | 5001038 | 05 | 016 | 0035 | 00001 | 0001202 | 0076 |

| FONDO | CIS | RUBRO | TT | G | SG1 | SG2 | E1 | E2 | IMPORTE |
|--------------|------|-------|----|---|-----|-----|----|------|----------------|
| NORMA | 0016 | 18 | 2 | 3 | 1 | 5 | 1 | 1 | 1,531 |
| | | | 2 | 3 | 1 | 1 | 1 | 1 | 418 |
| | | | 2 | 3 | 1 | 5 | 1 | 2 | 2,174 |
| | | | 2 | 3 | 2 | 4 | 7 | 1 | 2,570 |
| | | | 2 | 3 | 2 | 4 | 5 | 1 | 17,645 |
| | | | 2 | 3 | 2 | 7 | 11 | 99.2 | 116,795 |
| | | | 2 | 3 | 1 | 6 | 1 | 4 | 4,752 |
| | | | 2 | 3 | 1 | 5 | 3 | 1 | 974 |
| | | | 2 | 6 | 3 | 2 | 9 | 5 | 25,789 |
| TOTAL | | | | | | | | | 172,648 |

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Fecha: 09 JUL 2020

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central
cumpla con notificar debidamente la presente Resolución

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Pref
.....
Ecón. Jesús Percy Alvarado Vadillo
GERENTE GENERAL REGIONAL



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JCR
.....
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Rég. Fecha:

09 JUL. 2020

ANEXO 1

| PRESUPUESTO ANALITICO DESAGREGADO | | | | | | | | | | |
|--|------------------|-------|---------------------|-----------|---------|----------------|------------|-------------------------|--|--|
| ACTIVIDAD: "Evaluación de Riesgos en Area Geografica de la Provincia Constitucional del Callao - 2020" | | | | | | | | | | |
| DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | CANT. | PRECIO AREA USUARIA | | | VALOR ESTIMADO | | SISTEMA DE CONTRATACION | | |
| | | | PRECIO UNIT. | TOTAL S/. | PERIODO | PRECIO UNIT. | TOTAL S/. | | | |
| REPUESTOS Y ACCESORIOS | | | | | | | S/. | | | |
| Toner negro para impresora Konica Bizhub | UNIDAD | 4 | S/. | S/. | 1 | S/. | S/. | | | |
| PAPELERIA EN GRAL. UTILES Y DE OFICINA | | | | | | | S/. | | CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE ACUERDO MARCO CENTRAL PERU COMPRAS | |
| Papel Bond 80 gr T/A4 (Pqte. 500 hojas) | PAQUETE | 60 | S/. | S/. | 1 | S/. | S/. | | | |
| Boligrafo Tinta Liquida Roller Gel punta fina c/azul | CAJA | 5 | S/. | S/. | 1 | S/. | S/. | | | |
| Plumón Resaltador Textliner 1548 Amarillo Caja | CAJA | 4 | S/. | S/. | 1 | S/. | S/. | | | |
| Engrapador tipo alicate | UNIDAD | 5 | S/. | S/. | 1 | S/. | S/. | | | |
| Clips de metal estándar Caja de 100 piezas/33mm | CAJA | 30 | S/. | S/. | 1 | S/. | S/. | | | |
| Perforador metálico de papel de dos huecos para | UNIDAD | 5 | S/. | S/. | 1 | S/. | S/. | | | |
| Cinta scotch 19 mm X 33 m | UNIDAD | 15 | S/. | S/. | 1 | S/. | S/. | | | |
| Goma en Barra de 40 gr. | UNIDAD | 15 | S/. | S/. | 1 | S/. | S/. | | | |
| Tijera de metal de mango largo de 7 1/2 pulgadas | UNIDAD | 4 | S/. | S/. | 1 | S/. | S/. | | | |
| Fastener de Metal capacidad 250 hojas (caja por | CAJA | 6 | S/. | S/. | 1 | S/. | S/. | | | |
| Funda plastica A-4 (pqte 50 Und) | UNIDAD | 5 | S/. | S/. | 1 | S/. | S/. | | | |
| Tampon dactilar para huella color negro | UNIDAD | 5 | S/. | S/. | 1 | S/. | S/. | | | |
| Tinta para almohadilla 28 ml, sello troda, color negro | UNIDAD | 6 | S/. | S/. | 1 | S/. | S/. | | | |
| Tinta para almohadilla 28 ml, sello troda, color azul | UNIDAD | 6 | S/. | S/. | 1 | S/. | S/. | | | |
| Post It 76 mm x 76 mm (paquete de 5 und color | PAQUETE | 10 | S/. | S/. | 1 | S/. | S/. | | | |
| Forro cristal T- A4 por 5 mets | UNIDAD | 10 | S/. | S/. | 1 | S/. | S/. | | | |
| Forro cristal T- Oficio por 5 mets | UNIDAD | 10 | S/. | S/. | 1 | S/. | S/. | | | |
| Dispensador de Cinta scotch mediano | UNIDAD | 2 | S/. | S/. | 1 | S/. | S/. | | | |
| Regla cristal de 50 cm | UNIDAD | 5 | S/. | S/. | 1 | S/. | S/. | | | |
| Borrador blanco de lapiz grande | UNIDAD | 15 | S/. | S/. | 1 | S/. | S/. | | | |
| Tajadores de metal para lapiz | UNIDAD | 8 | S/. | S/. | 1 | S/. | S/. | | | |
| Cuaderno de cargo | UNIDAD | 4 | S/. | S/. | 1 | S/. | S/. | | | |
| SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO | | | | | | | S/. | | | |
| Mantenimiento de impresora | SERVICIO | 1 | S/. | S/. | 1 | S/. | S/. | | | |
| SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULO | | | | | | | S/. | | | |
| Mantenimiento de vehiculo | SERVICIO | 1 | S/. | S/. | 1 | S/. | S/. | | | |
| ALIMENTOS BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO | | | | | | | S/. | | | |
| Agua por Bidon 20L | UNIDAD | 11 | S/. | S/. | 1 | S/. | S/. | | | |
| EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION | | | | | | | S/. | | BIENES Y SERVICIOS NO SUPERAN LAS 8 UIT | |
| GPS de mano con camara georeferenciadas | UNIDAD | 1 | S/. | S/. | 1 | S/. | S/. | | | |
| Dron para uso de ingenieria | UNIDAD | 1 | S/. | S/. | 1 | S/. | S/. | | | |
| SEGURIDAD | | | | | | | S/. | | | |
| Guanes de Nitrilo | CAJA | 20 | S/. | S/. | 1 | S/. | S/. | | | |
| Protectores Faciales | UNIDAD | 20 | S/. | S/. | 1 | S/. | S/. | | | |
| Mascarilla de 3 pliegues | UNIDAD | 600 | S/. | S/. | 1 | S/. | S/. | | | |
| PRODUCTOS QUIMICOS | | | | | | | S/. | | | |
| Alcohol puro de 96° (botella de 1 lt) | UNIDAD | 18 | S/. | S/. | 1 | S/. | S/. | | | |
| Alcohol en gel (botella de 1 lt) | UNIDAD | 20 | S/. | S/. | 1 | S/. | S/. | | | |
| SERVICIO DE PROFESIONALES, TECNICOS Y OTROS | | | | | | | S/. | | SERVICIO DIVERSOS NO PERSONALES | |
| Ingeniero Civil Acreditado como EVAR | SERVICIO | 1 | S/. | S/. | 5 | S/. | S/. | | | |
| Ingeniero Geografo Acreditado como EVAR | SERVICIO | 1 | S/. | S/. | 5 | S/. | S/. | | | |
| Tecnico Administrativo | SERVICIO | 1 | S/. | S/. | 6 | S/. | S/. | | | |
| Servicio de Conduccion de Vehiculo | SERVICIO | 1 | S/. | S/. | 6 | S/. | S/. | | | |
| Asistente de Apoyo Administrativo | SERVICIO | 1 | S/. | S/. | 6 | S/. | S/. | | | |
| TOTAL | | | | | | | S/. | | | |



CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FISCALARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS — ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Adquisición de Útiles y Materiales de Oficina.

2. DEPENDENCIA QUE LO REQUIERE

Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana

3. FINALIDAD PUBLICA:

Se solicita útiles de oficina para brindar el apoyo logístico en la actividad "Evaluaciones de Riesgos en Zonas Vulnerables de la Provincia Constitucional del Callao - 2020", puesto que, para su desarrollo es necesario el uso de diferentes materiales los cuales se detallan líneas abajo.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

El presente servicio se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico O.E.I 04 Fortalecer la Gestión del Riesgo de Desastre en la Provincia Constitucional de Callao, la Acción Estratégica A.E.I 04.01 Procesos de Estimación de Riesgos Oportuno para la población vulnerable en la Provincia Constitucional del Callao..

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN A REQUERIR

| N° | DESCRIPCION | MEDIDA | CANTIDAD |
|----|--|---------|----------|
| 1 | Papel Bond 80 gr T/A4 (Pqte. 500 hojas) | PAQUETE | 60 |
| 2 | Boligrafo Tinta Liquida Roller Gel punta fina c/azul (caja X/12 Und) | CAJA | 5 |
| 3 | Plumón Resaltador Textliner 1548 Amarillo Caja x 10 Und | CAJA | 4 |
| 4 | Engrapador tipo alicate | UNIDAD | 5 |
| 5 | Clips de metal estándar Caja de 100 piezas/33mm | CAJA | 30 |
| 6 | Perforador metálico de papel de dos huecos para 60 hojas | UNIDAD | 5 |
| 7 | Cinta scotch 19 mm X 33 m | UNIDAD | 15 |
| 8 | Goma en Barra de 40 gr. | UNIDAD | 15 |
| 9 | Tijera de metal de mango largo de 7 1/2 pulgadas | UNIDAD | 4 |
| 10 | Fastener de Metal capacidad 250 hojas (caja por 50 und) | CAJA | 6 |
| 11 | Funda plastica A-4 (pqte 50 Und) | UNIDAD | 5 |
| 12 | Tampon dactilar para huella color negro | UNIDAD | 5 |
| 14 | Tinta para almohadilla 28 ml ,sello troda ,color negro | UNIDAD | 6 |
| 15 | Tinta para almohadilla 28 ml ,sello troda ,color azul | UNIDAD | 6 |
| 16 | Post. It 76 mm x 76 mm (paquete de 5 und color neon) | PAQUETE | 10 |
| 17 | Forro cristal T- A4 por 5 metos | UNIDAD | 10 |
| 18 | Forro cristal T- Oficio por 5 metos | UNIDAD | 10 |
| 19 | Dispensador de Cinta scotch mediano | UNIDAD | 2 |
| 20 | Regla cristal de 50 cm | UNIDAD | 5 |
| 21 | Borrador blanco de lapiz grande | UNIDAD | 15 |
| 22 | Tajadoresde metal para lapiz | UNIDAD | 8 |
| 23 | Cuaderno de cargo | UNIDAD | 4 |

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEODATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. Fecha: 09 JUL 2020

6. PERFIL DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica que se dedique al objeto de la contratación
- Persona natural o jurídica, inscrito en el **Registro Nacional de Proveedores**
- Persona natural o jurídica debidamente constituida y no estar impedido de contratar con el Estado

7. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La conformidad de prestación de servicio se regula por lo dispuesto del **Artículo 168°** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad del servicio será otorgada por el Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Callao, dentro de los diez (10) días producida la recepción del servicio.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la orden de servicio y/o suscripción del contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifestantes no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

8. GARANTIA

El proveedor brindara una garantía mínima de 12 meses.

9. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad de servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

10. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá de guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme a las normas éticas de la materia.

11. CONTRAPRESTACION DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO

El contratista por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; previa conformidad de recepción del servicio firmada por el área usuaria.

12. SISTEMA DE CONTRATACION:

A suma alzada

13. DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el estado en caso de incumplimiento.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Res:..... Fecha:.....

09 JUL. 2020

14. RESOLUCION DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15. ANTICORRUPCION

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Así mismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviese conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16. PENALIDADES

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente formula:

Penalidad Diaria = $0.10 \times \text{monto vigente} / F \times \text{plazo vigente en días}$

Dónde:

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en el caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

17. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Lugar: Almacén General, del Gobierno Regional del Callao, ubicado en la Av. Elmer Faucett 3970.


Plazo: Cinco (05) días calendarios como máximo contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: Fecha:

09 JUL 3 2020

| | | |
|--|---|--|
|  GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO | ACTIVIDAD: "EVALUACION DE RIESGOS EN AREA GEOGRAFICA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - 2020" | GERENCIA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL Y SEGURIDAD CIUDADANA |
|--|---|--|

090

TERMINO DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULO

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Servicio de mantenimiento de vehículo a todo costo.

2. DEPENDENCIA QUE LO REQUIERE

Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana

3. FINALIDAD PUBLICA:

El objetivo de la contratación es contar con el servicio de mantenimiento de vehículo a todo costo, que permita obtener una movilidad en óptimas condiciones que servirá para el traslado de los profesionales a los diferentes lugares donde se realizara las Evaluaciones de Riesgo, así como las coordinaciones y visitas a las zonas según requerimientos.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

El presente servicio se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico O.E.I 04 Fortalecer la Gestión del Riesgo de Desastre en la Provincia Constitucional de Callao, la Acción Estratégica A.E.I 04.01 Procesos de Estimación de Riesgos Oportuno para la población vulnerable en la Provincia Constitucional del Callao.

5. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO A CONTRATAR:

5.1 Características:

Un (01) servicio de mantenimiento de vehículo a todo costo, el cual se realizará a una camioneta TOYOTA HILUX MODELO 3L, de doble cabina y se realizará los siguientes procedimientos:

MOTOR:

- ✓ Cambio de Volante y Bendix (arranque defectuoso)
- ✓ Afinamiento de fluidos y repuestos (Filtros, bujías, aceites)
- ✓ Mantenimiento de bomba de inyección e inyectores
- ✓ Cambio de filtros en general
- ✓ Reparación del motor

CAJA DE CAMBIOS Y DIFERENCIAL

- ✓ Nivel o cambio de aceite caja de velocidades
- ✓ Nivel o cambio aceite de caja de doble tracción
- ✓ Rodamientos de caja de doble tracción.
- ✓ Nivel o cambio de aceite de corona (diferencial).
- ✓ Rodaje posterior eje de rueda (L).

DIRECCION Y SUSPENSION

- ✓ Alineamiento de dirección.
- ✓ Balanceo de ruedas.
- ✓ Brazos auxiliares (cambio de trapecio, bocinas y rotulas)
- ✓ Amortiguadores (delanteros y posteriores)
- ✓ Cruceta de cardan.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Rep.: Fecha:

09 JUL. 2020

FRENOS

- ✓ Limpieza y regulación de frenos (cambio de pastillas y fajas de freno)
- ✓ Cañerías y mangueras de frenos.
- ✓ Accesorios bomba principal de frenos.

ELECTRICIDAD Y LUCES

- ✓ Revisión de cablerías en general.
- ✓ Luz de placa de rodaje (posterior).
- ✓ Revisión de voltaje (alternador).
- ✓ Cambio de batería de 13 placas.

Los materiales a utilizar en el mantenimiento deberán ser de excelente calidad, con la finalidad de que perduren en el tiempo.

5.2 **Resultado esperado:** Obtener una movilidad en óptimas condiciones que permita su uso en terrenos arenosos con pendientes pronunciadas.

6. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo máximo para la realización del servicio es de quince (15) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de la recepción de la orden de servicio.

7. REQUISITOS MINIMO DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica que se dedique al objeto de la contratación
- Persona natural o jurídica, inscrito en el **Registro Nacional de Proveedores**
- Deberá contar con los espacios, personal, equipos, herramientas y componentes necesarios para la ejecución del servicio a contratar.

8. PERFIL DEL PROVEEDOR

Persona natural o jurídica con experiencia mínima de 1 (un) año, en el objeto de la contratación, además, deberá estar autorizado para contratar con el Estado.

El proveedor es responsable directo de las actividades que se realizaran, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución de la prestación del servicio. Así mismo, el contratista es responsable por las medidas de seguridad reglamentarias para su personal.

9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La conformidad de prestación de servicio se regula por lo dispuesto del **Artículo 168°** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad del servicio será otorgada por el Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Callao, dentro de los diez (10) días producida la recepción del servicio.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la orden de servicio y/o suscripción del




CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. Fecha:

09 JUL. 2020

| | | |
|--|---|--|
|  GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO | ACTIVIDAD: "EVALUACION DE RIESGOS EN AREA GEOGRAFICA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - 2020" | GERENCIA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL Y DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA |
|--|---|--|

contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifestantes no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

10. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad de servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

11. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá de guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme a las normas éticas de la materia.

12. CONTRAPRESTACION DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO

El contratista por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos el impuesto de Ley; previa conformidad de recepción del servicio firmada por el área usuaria.

13. DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el estado en caso de incumplimiento.

14. RESOLUCION DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15. ANTICORRUPCION

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Así mismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviese conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. Fecha:

09 JUL. 2020

16. PENALIDADES

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente} / F \times \text{plazo vigente en días}$$

Dónde:

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en el caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



17. LUGAR Y EJECUCION DEL SERVICIO

El lugar de ejecución del servicio será en un taller mecánico, proporcionado por el proveedor del servicio.

18. SISTEMA DE CONTRATACION:

A suma alzada



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Rég.: Fecha:

09 JUL. 2020

TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE UN INGENIERO CIVIL

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:

Contratación del Servicio Profesional especializado de Ingeniero Civil, acreditado como Evaluador de Riesgos, para la actividad "Evaluación de Riesgos en Área Geográfica de la Provincia Constitucional del Callao-2020" de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana.

2. ANTECEDENTES DEL SERVICIO:

La Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana durante el transcurso del presente año realizará la actividad "Evaluación de Riesgos en área geográfica de la Provincia Constitucional del Callao - 2020" de acuerdo al Reglamento Organizacional de Funciones y la Ley N° 29664 Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento y a la demanda principalmente de COFOPRI y de la población que solicitan la realización de evaluaciones de riesgos en sus áreas geográficas donde se encuentran posesionados, para efecto del saneamiento de sus predios y los trámites para su Titulación.

La contratación del Técnico Administrativo para la actividad "Evaluación de Riesgos en área geográfica de la Provincia Constitucional del Callao - 2020", obedece a la necesidad de contar con personal de apoyo administrativo para la realización de las diversas actividades descritas en el presente término de referencia con la finalidad de cumplir con los objetivos trazados en los plazos programados.

3. OBJETIVO:

La presente contratación tiene por objeto la contratación de un Ingeniero Civil, acreditado como evaluador de riesgos, para la realización de las Evaluaciones de Riesgos en diversas áreas geográficas en el ámbito de la Provincia Constitucional del Callao.

El presente servicio es solicitado por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana

4. OBJETIVO ESPECIFICO:

Realizar Evaluaciones de Riesgo en la Provincia Constitucional del Callao, que permitirán estimar los riesgos de manera oportuna para la toma de decisiones.

5. FINALIDAD PUBLICA:

El presente servicio se encuentra vinculado al **Objetivo Estratégico O.E.I 04 Fortalecer la Gestión del Riesgo de Desastre en la Provincia Constitucional de Callao, la Acción Estratégica A.E.I 04.01 Procesos de Estimación de Riesgos Oportuno para la población vulnerable en la Provincia Constitucional del Callao.**

6. DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

El presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNIO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FECHA: 09 JUL 2020

09 JUL. 2020

| | | |
|--|---|---|
|  GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO | <p style="text-align: center;">090</p> <p>ACTIVIDAD: "EVALUACION DE RIESGOS EN AREA GEOGRAFICA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - 2020"</p> | <p style="text-align: center;">GERENCIA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL y DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA</p> |
|--|---|---|

- a) Realizar para el Gobierno Regional del Callao estudios de Evaluaciones de Riesgo originados por fenómeno naturales de acuerdo al Manual de Evaluación de Riesgos, Lineamientos y Directivas establecidos por el CENEPRED. **Ver Anexo 01.**
- b) El proveedor del servicio elaborará los estudios de Evaluación de Riesgos, con el apoyo profesional de un Ingeniero Geógrafo o Geógrafo, quienes, de manera conjunta, firmaran los estudios realizados.
- c) La supervisión del servicio se encontrará a cargo del responsable de la actividad y la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana.
- d) Todas las actividades descritas serán realizadas conforme a las normas vigentes establecidas y dentro del marco de la honestidad y transparencia. En caso incumplimiento el contratista asumirá las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales a que hubiere lugar.

7. PLAZO DE EJECUCION:

Las actividades descritas en el presente Terminó de Referencia, se ejecutará a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio, hasta un plazo máximo de ciento cincuenta (150) días calendario.

8. PRODUCTOS A ENTREGAR:

Cinco (05) Estudios de Evaluación de Riesgos que se realizaran en el distrito de Ventanilla según **Anexo 1.**

Los Estudios de Evaluación de Riesgos deberán ser presentados en los siguientes plazos:

Primer Entregable. - Primer estudio de Evaluación de Riesgos, el cual se presentará hasta un plazo no mayor a 30 días calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de servicio y/o suscripción del contrato.

Segundo Entregable. - Segundo estudio de Evaluación de Riesgos, el cual se presentará hasta un plazo no mayor a 60 días calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de servicio y/o suscripción del contrato.

Tercer Entregable. - Tercer estudio de Evaluación de Riesgos, el cual se presentará hasta un plazo no mayor a 90 días calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de servicio y/o suscripción del contrato.

Cuarto Entregable. - Cuarto estudio de Evaluación de Riesgos, el cual se presentará hasta un plazo no mayor a 120 días calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de servicio y/o suscripción del contrato.

Quinto Entregable. - Quinto estudio de Evaluación de Riesgos, el cual se presentará hasta un plazo no mayor a 150 días calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de servicio y/o suscripción del contrato.

9. INFORMES A ENTREGAR:


Los informes a entregar serán los estudios de Evaluación de Riesgos realizados por el equipo técnico multidisciplinario, el cual forma parte el proveedor del servicio profesional.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dpto. Fecha:

09 JUL. 2020

| | | |
|--|---|--|
|  GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO | ACTIVIDAD: "EVALUACION DE RIESGOS EN AREA GEOGRAFICA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - 2020" | GERENCIA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL Y DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA |
|--|---|--|

Dichos estudios serán revisados por el responsable de la actividad y remitidos al CENEPRED para opinión sobre el cumplimiento de la metodología vigente.

De existir observaciones al estudio realizado, el proveedor, junto al equipo multidisciplinario, tendrá un plazo máximo de dos (02) días calendarios para levantar dichas observaciones.

10. REQUISITOS MINIMOS DEL POSTOR:

Persona natural o jurídica que se dedique al objeto de la contratación

11. PERSONAL CLAVE:

Para la prestación del servicio descrito en los presentes términos de referencia se requiere de un (01) Ingeniero Civil, que cumpla con los siguientes requisitos:

| REQUISITOS | ACREDITACION |
|---|---|
| a) Estudios: Profesional titulado como Ingeniero Civil | Acreditado mediante la presentación de copia simple de título profesional. |
| b) Experiencia: Con 5 años de experiencia como mínimo en el ejercicio profesional en entidades públicas y/o privadas.. | Acreditado mediante contratos de trabajo, constancias, resoluciones, ordenes de servicio. |
| c) Acreditaciones: Acreditado por CENEPRED como Evaluador de Riesgos | Acreditado mediante copia de Resolución emitido por CENEPRED |

12. CONFORMIDAD DE PRESTACION DE SERVICIO:

La conformidad de prestación de servicio se regula por lo dispuesto del artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Callao, dentro de los diez (10) días calendarios posteriores al otorgamiento de la conformidad del informe que se indica en el punto VIII del presente termino de referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.


Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifestantes no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Bxx Fecha:

09 JUL. 2020

| | | |
|--|--|--|
|  GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO | ACTIVIDAD: "EVALUACION DE RIESGOS EN AREA GEOGRAFICA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - 2020" | GERENCIA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL Y DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA |
|--|--|--|

conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

13. PENALIDADES:

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = $0.10 \times \text{monto vigente} / F \times \text{plazo vigente en días}$

Dónde:

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en el caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14. CONTRAPRESTACION DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:

El contratista por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será pagado en cinco (05) entregables iguales en soles.

El pago de cada entregable se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

15. CONFIDENCIALIDAD:

El especialista deberá de guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme a las normas éticas de la materia.

16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad de servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

17. DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el estado en caso de incumplimiento.




CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FISCALIA ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FECHA: 09 JUL. 2020

09 JUL. 2020

| | | |
|--|--|--|
|  GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO | 090 ACTIVIDAD: "EVALUACION DE RIESGOS EN AREA GEOGRAFICA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - 2020" | GERENCIA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL y DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA |
|--|--|--|

18. RESOLUCION DEL CONTRATO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

19. ANTICORRUPCION:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo legal en relación al contrato.

Así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviese conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

20. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO:

La prestación del servicio se realizará dentro y fuera de las instalaciones de la sede Juan Pablo II del Gobierno Regional del Callao, ubicada en la Av. Juan Pablo II N° 140 – Bellavista – Callao.


21. SISTEMA DE CONTRATACION: A suma alzada



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.:..... Fecha:.....

09 JUL. 2020

| | | |
|--|---|--|
|  GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO | ACTIVIDAD: "EVALUACION DE RIESGOS EN AREA GEOGRAFICA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - 2020" | GERENCIA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL Y DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA |
|--|---|--|

ANEXO N° 01

Los estudios de Evaluación de Riesgos a presentar forman parte de la actividad "Evaluaciones de Riesgos en áreas geográficas de la Provincia Constitucional del Callao – 2020"; que se realizarán a los Núcleos Urbanos que se encuentran poseionados en áreas geográficas expuestos a la afectación de las vidas de sus pobladores y patrimonio, ante la ocurrencia de fenómenos naturales.

Asentamientos Humanos donde se realizarán los estudios de Evaluación de Riesgos:

Cuadro N° 01


| N° | ASENTAMIENTO HUMANO | DISTRITO |
|----|--|------------|
| 1 | Asentamiento Humano Villamoto | Ventanilla |
| 2 | Asentamiento Humano La Paz III etapa | Ventanilla |
| 3 | Asentamiento Humano Santísima Virgen de Fátima | Ventanilla |
| 4 | Asentamiento Humano 31 de Diciembre | Ventanilla |
| 5 | Asentamiento Humano Los Pinos | Ventanilla |

Las Evaluaciones de Riesgos se realizara de acuerdo al orden establecido en el cuadro N° 01, pudiéndose variar dicho orden, priorizando aquellos Asentamientos Humanos que ya cuentan con Informe de Estimación Riesgos realizado por el Gobierno Regional del Callao, y se encuentra registrado en los Registros Públicos como "cargas". Luego se priorizará lo solicitado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento – COFOPRI y finalmente con aquellos Asentamientos humanos que han solicitado formalmente al Gobierno Regional del Callao, la realización de la Evaluación de Riesgos.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNÓ
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Rg. Fecha:

09 JUL 2020

| | | |
|--|---|--|
|  GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO | ACTIVIDAD: "EVALUACION DE RIESGOS EN AREA GEOGRAFICA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - 2020" | GERENCIA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL Y DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA |
|--|---|--|

TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE UN INGENIERO GEOGRAFO O GEOGRAFO

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:

Contratación del Servicio Profesional Especializado de Ingeniero Geógrafo o Geógrafo, acreditado como Evaluador de Riesgos, para la actividad "Evaluación de Riesgos en Área Geográfica de la Provincia Constitucional del Callao-2020" de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana.

2. ANTECEDENTES DEL SERVICIO:

La Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana durante el transcurso del presente año realizará la actividad "Evaluación de Riesgos en área geográfica de la Provincia Constitucional del Callao - 2020" de acuerdo al Reglamento Organizacional de Funciones y la Ley N° 29664 Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento y a la demanda principalmente de COFOPRI y de la población que solicitan la realización de evaluaciones de riesgos en sus áreas geográficas donde se encuentran posesionados, para efecto del saneamiento de sus predios y los trámites para su Titulación.

La contratación del Técnico Administrativo para la actividad "Evaluación de Riesgos en área geográfica de la Provincia Constitucional del Callao - 2020", obedece a la necesidad de contar con personal de apoyo administrativo para la realización de las diversas actividades descritas en el presente término de referencia con la finalidad de cumplir con los objetivos trazados en los plazos programados.

3. OBJETIVO:

La presente contratación tiene por objeto la contratación de un Ingeniero Civil, acreditado como evaluador de riesgos, para la realización de las Evaluaciones de Riesgos en diversas áreas geográficas en el ámbito de la Provincia Constitucional del Callao.

El presente servicio es solicitado por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana

4. OBJETIVO ESPECIFICO:

Realizar Evaluaciones de Riesgo en la Provincia Constitucional del Callao, que permitirán estimar los riesgos de manera oportuna para la toma de decisiones.

5. FINALIDAD PUBLICA:


El presente servicio se encuentra vinculado al **Objetivo Estratégico O.E.I 04 Fortalecer la Gestión del Riesgo de Desastre en la Provincia Constitucional de Callao, la Acción Estratégica A.E.I 04.01 Procesos de Estimación de Riesgos Oportuno para la población vulnerable en la Provincia Constitucional del Callao.**

6. DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

El presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 RUC: FECHA:

| | | |
|--|---|--|
|  GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO | ACTIVIDAD: "EVALUACION DE RIESGOS EN AREA GEOGRAFICA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - 2020" | GERENCIA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL Y DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA |
|--|---|--|

- Realizar para el Gobierno Regional del Callao estudios de Evaluaciones de Riesgo originados por fenómeno naturales de acuerdo al Manual de Evaluación de Riesgos, Lineamientos y Directivas establecidos por el CENEPRED. **Ver Anexo 01.**
- El proveedor del servicio elaborará los estudios de Evaluación de Riesgos, con el apoyo profesional de un Ingeniero Civil, quienes, de manera conjunta, firmaran los estudios realizados.
- La supervisión del servicio se encontrará a cargo del responsable de la actividad y la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana.
- Todas las actividades descritas serán realizadas conforme a las normas vigentes establecidas y dentro del marco de la honestidad y transparencia. En caso incumplimiento el contratista asumirá las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales a que hubiere lugar.

7. PLAZO DE EJECUCION:

Las actividades descritas en el presente Terminó de Referencia, se ejecutará a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio, hasta un plazo máximo de ciento cincuenta (150) días calendario.

8. PRODUCTOS A ENTREGAR:

Cinco (05) Estudios de Evaluación de Riesgos que se realizaran en el distrito de Ventanilla según **Anexo 1**.

Los Estudios de Evaluación de Riesgos deberán ser presentados en los siguientes plazos:

Primer Entregable. - Primer estudio de Evaluación de Riesgos, el cual se presentará hasta un plazo no mayor a 30 días calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de servicio y/o suscripción del contrato.

Segundo Entregable. - Segundo estudio de Evaluación de Riesgos, el cual se presentará hasta un plazo no mayor a 60 días calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de servicio y/o suscripción del contrato.

Tercer Entregable. - Tercer estudio de Evaluación de Riesgos, el cual se presentará hasta un plazo no mayor a 90 días calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de servicio y/o suscripción del contrato.

Cuarto Entregable. - Cuarto estudio de Evaluación de Riesgos, el cual se presentará hasta un plazo no mayor a 120 días calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de servicio y/o suscripción del contrato.

Quinto Entregable. - Quinto estudio de Evaluación de Riesgos, el cual se presentará hasta un plazo no mayor a 150 días calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de servicio y/o suscripción del contrato.

9. INFORMES A ENTREGAR:

Los informes a entregar serán los estudios de Evaluación de Riesgos realizados por el equipo técnico multidisciplinario, el cual forma parte el proveedor del servicio profesional.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

15

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

09 JUL. 2020

Dichos estudios serán revisados por el responsable de la actividad y remitidos al CENEPRED para opinión sobre el cumplimiento de la metodología vigente.

De existir observaciones al estudio realizado, el proveedor, junto al equipo multidisciplinario, tendrá un plazo máximo de dos (02) días calendarios para levantar dichas observaciones.

10. REQUISITOS MINIMOS DEL POSTOR:

Persona natural o jurídica que se dedique al objeto de la contratación

11. PERSONAL CLAVE:

Para la prestación del servicio descrito en los presentes términos de referencia se requiere de un (01) Ingeniero Geógrafo o Geógrafo, que cumpla con los siguientes requisitos:

| REQUISITOS | ACREDITACION |
|---|---|
| d) Estudios: Profesional titulado como Ingeniero Geógrafo o Geógrafo | Acreditado mediante la presentación de copia simple de título profesional. |
| e) Experiencia: Con 5 años de experiencia como mínimo en el ejercicio profesional en entidades públicas y/o privadas.. | Acreditado mediante contratos de trabajo, constancias, resoluciones, ordenes de servicio. |
| f) Acreditaciones: Acreditado por CENEPRED como Evaluador de Riesgos | Acreditado mediante copia de Resolución emitido por CENEPRED |



12. CONFORMIDAD DE PRESTACION DE SERVICIO:

La conformidad de prestación de servicio se regula por lo dispuesto del artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Callao, dentro de los diez (10) días calendarios posteriores al otorgamiento de la conformidad del informe que se indica en el punto VIII del presente termino de referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al paso otorgado, EL CONTRATISTA no cumplierse a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifestantes no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD DEBE OTORGAR LA

SE CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

16
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

09 JUL. 2020

conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

13. PENALIDADES:

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente} / F \times \text{plazo vigente en días}$$

Dónde:

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en el caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14. CONTRAPRESTACION DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:

El contratista por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será pagado en cinco (05) entregables iguales en soles.

El pago de cada entregable se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

15. CONFIDENCIALIDAD:

El especialista deberá de guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme a las normas éticas de la materia.

16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad de servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

17. DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el estado en caso de incumplimiento.




CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Fecha: 09 JUL. 2020

09 JUL. 2020

| | | |
|--|---|--|
|  GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO | ACTIVIDAD: "EVALUACION DE RIESGOS EN AREA GEOGRAFICA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - 2020" | GERENCIA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL Y DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA |
|--|---|--|

18. RESOLUCION DEL CONTRATO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

19. ANTICORRUPCION:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo legal en relación al contrato.

Así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviese conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.


20. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO:

La prestación del servicio se realizará dentro y fuera de las instalaciones de la sede Juan Pablo II del Gobierno Regional del Callao, ubicada en la Av. Juan Pablo II N° 140 – Bellavista – Callao.

21. SISTEMA DE CONTRATACION: A suma alzada

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

.....
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 FIRMADO EN: 09 JUL. 2020

| | | |
|--|---|--|
|  GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO | ACTIVIDAD: "EVALUACION DE RIESGOS EN AREA GEOGRAFICA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - 2020" | GERENCIA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL Y DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA |
|--|---|--|

ANEXO N° 01

Los estudios de Evaluación de Riesgos a presentar forman parte de la actividad "Evaluaciones de Riesgos en áreas geográficas de la Provincia Constitucional del Callao – 2020"; que se realizarán a los Núcleos Urbanos que se encuentran posesionados en áreas geográficas expuestas a la afectación de las vidas de sus pobladores y patrimonio, ante la ocurrencia de fenómenos naturales.

Asentamientos Humanos donde se realizarán los estudios de Evaluación de Riesgos:

Cuadro N° 01


| N° | ASENTAMIENTO HUMANO | DISTRITO |
|----|--|------------|
| 1 | Asentamiento Humano Villamoto | Ventanilla |
| 2 | Asentamiento Humano La Paz III etapa | Ventanilla |
| 3 | Asentamiento Humano Santísima Virgen de Fátima | Ventanilla |
| 4 | Asentamiento Humano 31 de Diciembre | Ventanilla |
| 5 | Asentamiento Humano Los Pinos | Ventanilla |

Las Evaluaciones de Riesgos se realizará de acuerdo al orden establecido en el cuadro N° 01, pudiéndose variar dicho orden, priorizando aquellos Asentamientos Humanos que ya cuentan con Informe de Estimación Riesgos realizado por el Gobierno Regional del Callao, y se encuentra registrado en los Registros Públicos como "cargas". Luego se priorizará lo solicitado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento – COFOPRI y finalmente con aquellos Asentamientos humanos que han solicitado formalmente al Gobierno Regional del Callao, la realización de la Evaluación de Riesgos.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNIO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 DE.....

09 JUL. 2020

| | | |
|--|---|--|
|  GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO | ACTIVIDAD: "EVALUACION DE RIESGOS EN AREA GEOGRAFICA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - 2020" | GERENCIA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL Y DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA |
|--|---|--|

TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE UN TÉCNICO ADMINISTRATIVO

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:

Contratación del Servicio de Técnico Administrativo para la actividad "Evaluación de Riesgos en Área Geográfica de la Provincia Constitucional del Callao-2020" de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana.

2. ANTECEDENTES DEL SERVICIO:

La Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana durante el transcurso del presente año realizará la actividad "Evaluación de Riesgos en área geográfica de la Provincia Constitucional del Callao - 2020" de acuerdo al Reglamento Organizacional de Funciones y la Ley N° 29664 Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento y a la demanda principalmente de COFOPRI y de la población que solicitan la realización de evaluaciones de riesgos en sus áreas geográficas donde se encuentran posesionados, para efecto del saneamiento de sus predios y los trámites para su Titulación.

La contratación del Técnico Administrativo para la actividad "Evaluación de Riesgos en área geográfica de la Provincia Constitucional del Callao - 2020", obedece a la necesidad de contar con personal de apoyo administrativo para la realización de las diversas actividades descritas en el presente término de referencia con la finalidad de cumplir con los objetivos trazados en los plazos programados.

3. OBJETIVO:

La presente contratación tiene por objeto la contratación del servicio de Técnico Administrativo, para brindar el apoyo y seguimiento en los trámites administrativos originados por la realización de las Evaluaciones de Riesgos en diversas áreas geográficas en el ámbito de la Provincia Constitucional del Callao.

El presente servicio es solicitado por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana

4. OBJETIVO ESPECIFICO:

Realizar Evaluaciones de Riesgo en la Provincia Constitucional del Callao, que permitirán estimar los riesgos de manera oportuna para la toma de decisiones.

5. FINALIDAD PUBLICA:

El presente servicio se encuentra vinculado al **Objetivo Estratégico O.E.I 04 Fortalecer la Gestión del Riesgo de Desastre en la Provincia Constitucional de Callao, la Acción Estratégica A.E.I 04.01 Procesos de Estimación de Riesgos Oportuno para la población vulnerable en la Provincia Constitucional del Callao.**

6. DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

El presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:


CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

20

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°: Fecha:

09 JUL. 2020

| | | |
|--|---|--|
|  GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO | ACTIVIDAD: "EVALUACION DE RIESGOS EN AREA GEOGRAFICA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - 2020" | GERENCIA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL Y DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA |
|--|---|--|

- Todas las actividades descritas serán realizadas conforme a las normas vigentes establecidas y dentro del marco de la honestidad y transparencia. En caso incumplimiento el contratista asumirá las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales a que hubiere lugar.
- El proveedor deberá de tener en consideración los protocolos de seguridad brindados por el Gobierno Regional del Callao y normas vigentes en el marco de la pandemia generada por brote del virus COVID-19.
- Guardar las formas correctas de educación, cultura, ética y moral en cuanto al trato con el comitente.
- Apoyo y/o seguimiento en la elaboración de los mapas en el sistema Arcgis; que realizan los Evaluadores de Riesgos Acreditados, en las Evaluaciones de Riesgos originados por Fenómenos Naturales, de acuerdo al Manual de Evaluación de Riesgos, versión última, Lineamientos y Directivas establecidos por el CENEPRED.
- Controlar y Coordinar todas las acciones correspondientes a la Actividad e informar al responsable de la actividad.
- Recepción y resguardo de documentos, manteniendo la confidencialidad y cumpliendo normas de seguridad.
- Apoyo y seguimiento en temas presupuestales y administrativos (requerimientos de bienes y servicios)
- Apoyo en la elaboración de proyección de informes, oficios, según coordinación con el responsable de la actividad.
- Realización de proyecto de informe final y de liquidación de la actividad.
- La supervisión del servicio estará a cargo del responsable de la actividad y la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana.

7. PLAZO DE EJECUCION:

Las actividades descritas en el presente Terminó de Referencia, se ejecutará a partir del día siguiente de notificada la respectiva Orden de Servicio, hasta un plazo máximo de ciento sesenta y ocho (168) días calendario.

8. PRODUCTOS A ENTREGAR:

Seis (06) Informes de las actividades realizadas durante el tiempo que dure la ejecución del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

Primer Entregable.- Se presentara hasta un plazo no mayor a 28 días calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

Segundo Entregable.- Se presentara hasta un plazo no mayor a 56 días calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

Tercer Entregable.- Se presentara hasta un plazo no mayor a 84 días calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

Cuarto Entregable.- Se presentara hasta un plazo no mayor a 112 días calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

Quinto Entregable.- Se presentara hasta un plazo no mayor a 140 días calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.


Sexto Entregable.- Se presentara hasta un plazo no mayor a 168 días calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Fecha: 09 JUL. 2020

09 JUL. 2020

| | | |
|--|---|--|
|  GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO | ACTIVIDAD: "EVALUACION DE RIESGOS EN AREA GEOGRAFICA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - 2020" | GERENCIA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL Y DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA |
|--|---|--|

9. INFORMES A ENTREGAR:

Los informes a entregar deberán de especificar las actividades realizadas y los impedimentos que hubiere lugar para el desarrollo de sus funciones.

10. REQUISITOS MINIMOS DEL POSTOR:

Persona natural o jurídica que se dedique al objeto de la contratación

11. PERSONAL CLAVE:

Para la prestación del servicio descrito en los presentes términos de referencia se requiere de un (01) Técnico Administrativo, que cumpla con los siguientes requisitos:

| REQUISITOS | ACREDITACION |
|---|---|
| <p>g) Estudios: Tener estudios universitarios concluidos o en curso en Administración o Economía o Contabilidad, mínimo VII ciclo.</p> <p>Con estudios en Sistema de Información Geográfica (SIG) – Arc GIS.</p> <p>Con conocimiento en Microsoft Office.</p> | <p>Acreditado mediante la presentación de copia simple de certificado de estudios y/o record académico.</p> <p>Acreditado con copia simple de constancia o certificado de estudios.</p> <p>Acreditado con copia simple de constancia o certificado de estudios.</p> |
| <p>h) Experiencia: Con experiencia laboral en el objeto de la contratación como Asistente y/o técnico Administrativo y/o Coordinador en temas relacionados a la gestión administrativa, mínimo 1 año en entidades públicas y/o privadas.</p> | <p>Acreditado mediante contratos de trabajo, constancias, resoluciones, ordenes de servicio.</p> |
| <p>i) Capacitaciones en temas de: Gestión de Riesgo de Desastre y Defensa Civil</p> | <p>Acreditado mediante copia de certificado</p> |


12. CONFORMIDAD DE PRESTACION DE SERVICIO:

La conformidad de prestación de servicio se regula por lo dispuesto del artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Callao, dentro de los diez (10) días calendarios posteriores al otorgamiento de la conformidad del informe que se indica en el punto VIII del presente termino de referencia.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO 22

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Roc: Fecha: 09-10-2020

| | | |
|--|---|--|
|  GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO | ACTIVIDAD: "EVALUACION DE RIESGOS EN AREA GEOGRAFICA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - 2020" | GERENCIA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL Y DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA |
|--|---|--|

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifestantes no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

13. PENALIDADES:

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = $0.10 \times \text{monto vigente} / F \times \text{plazo vigente en días}$

Dónde:

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en el caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14. CONTRAPRESTACION DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:

El contratista por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será pagado en seis (06) entregables iguales en soles.

El pago de cada entregable se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

15. CONFIDENCIALIDAD:

El especialista deberá de guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme a las normas éticas de la materia.

16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FIDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

..... FECHA:

09 JUL. 2020

La conformidad de servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

17. DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el estado en caso de incumplimiento.

18. RESOLUCION DEL CONTRATO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

19. ANTICORRUPCION:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo legal en relación al contrato.

Así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviese conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

20. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO:

La prestación del servicio se realizará dentro y fuera de las instalaciones de la sede Juan Pablo II del Gobierno Regional del Callao, ubicada en la Av. Juan Pablo II N° 140 – Bellavista – Callao.

21. SISTEMA DE CONTRATACION: A suma alzada




CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Por: Fecha:

09 JUL. 2020

| | | |
|--|---|--|
|  GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO | ACTIVIDAD: "EVALUACION DE RIESGOS EN AREA GEOGRAFICA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - 2020" | GERENCIA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL Y DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA |
|--|---|--|

TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE CONDUCCION DE VEHICULO

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:

Contratación del Servicio de Chofer para la actividad "Evaluación de Riesgos en Área Geográfica de la Provincia Constitucional del Callao-2020" de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana.

2. ANTECEDENTES DEL SERVICIO:

La Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana durante el transcurso del presente año realizará la actividad "Evaluación de Riesgos en área geográfica de la Provincia Constitucional del Callao - 2020" de acuerdo al Reglamento Organizacional de Funciones y la Ley N° 29664 Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento y a la demanda principalmente de COFOPRI y de la población que solicitan la realización de evaluaciones de riesgos en sus áreas geográficas donde se encuentran poseionados, para efecto del saneamiento de sus predios y los trámites para su Titulación.

La contratación de un Chofer para la actividad "Evaluación de Riesgos en área geográfica de la Provincia Constitucional del Callao - 2020", obedece a la necesidad de contar con personal para la realización de las actividades descritas en el presente término de referencia y así cumplir con los objetivos trazados.

3. OBJETIVO:

La presente contratación tiene por objeto la contratación del servicio de un (01) Chofer que será responsable del manejo de una unidad móvil asignada para el traslado del personal que realizará las Evaluaciones de Riesgos en diversas áreas geográficas en el ámbito de la Provincia Constitucional del Callao.

El presente servicio es solicitado por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana

4. OBJETIVO ESPECIFICO:

Realizar Evaluaciones de Riesgo en la Provincia Constitucional del Callao, que permitirán estimar los riesgos de manera oportuna para la toma de decisiones.

5. FINALIDAD PUBLICA:

El presente servicio se encuentra vinculado al **Objetivo Estratégico O.E.I 04 Fortalecer la Gestión del Riesgo de Desastre en la Provincia Constitucional de Callao, la Acción Estratégica A.E.I 04.01 Procesos de Estimación de Riesgos Oportuno para la población vulnerable en la Provincia Constitucional del Callao.**

6. DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

El presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:


- Todas las actividades descritas serán realizadas conforme a las normas vigentes establecidas y dentro del marco de la honestidad y transparencia. En caso

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO 25

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FECHA: 09 JUL. 2020

09 JUL. 2020

| | | |
|--|---|--|
|  GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO | ACTIVIDAD: "EVALUACION DE RIESGOS EN AREA GEOGRAFICA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - 2020" | GERENCIA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL y DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA |
|--|---|--|

- incumplimiento el contratista asumirá las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales a que hubiere lugar.
- El proveedor deberá de tener en consideración los protocolos de seguridad brindados por el Gobierno Regional del Callao y normas vigentes en el marco de la pandemia generada por brote del virus COVID-19.
 - Guardar las formas correctas de educación, cultura, ética y moral en cuanto al trato con el comitente.
 - El servicio se brindará en coordinación con el responsable de la actividad, el proveedor del servicio será el responsable de la unidad móvil asignada a su cargo (perdida, deterioro, mal uso, etc.; de los accesorios, herramientas, repuestos, carrocería, y todo aquello concerniente a su unidad vehicular).
 - Cumplirá con el protocolo de actuación en caso de emergencias aprobado por la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, bajo responsabilidad.
 - El servicio deberá estar a disposición de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana.
 - Su inasistencia, el abandono de su servicio, y/o cualquier acción que merme y dificulte el buen desempeño de las labores dentro de la actividad, se hará merecedor a una sanción o penalidad.

7. PLAZO DE EJECUCION:

Las actividades descritas en el presente Terminó de Referencia, se ejecutará a partir del día siguiente de notificada la respectiva Orden de Servicio, hasta un plazo máximo de ciento sesenta y ocho (168) días calendario.

8. PRODUCTOS A ENTREGAR:

Seis (06) Informes de las actividades realizadas durante el tiempo que dure la ejecución del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

Primer Entregable.- Se presentara hasta un plazo no mayor a 28 días calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

Segundo Entregable.- Se presentara hasta un plazo no mayor a 56 días calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

Tercer Entregable.- Se presentara hasta un plazo no mayor a 84 días calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

Cuarto Entregable.- Se presentara hasta un plazo no mayor a 112 días calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

Quinto Entregable.- Se presentara hasta un plazo no mayor a 140 días calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

Sexto Entregable.- Se presentara hasta un plazo no mayor a 168 días calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

9. INFORMES A ENTREGAR:

Los informes a entregar deberán de especificar las actividades realizadas y los impedimentos que hubiere a lugar para el desarrollo de sus funciones.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 REG. FECHA:

09 JUL. 2020

10. REQUISITOS MINIMOS DEL POSTOR:

Persona natural o jurídica que se dedique al objeto de la contratación y que se encuentre inscrito en el Registro Nacional de Proveedores.

11. PERSONAL CLAVE:

Para la prestación del servicio descrito en los presentes términos de referencia se requiere de un (01) Chofer, que cumpla con los siguientes requisitos:

| REQUISITOS | ACREDITACION |
|---|---|
| a) Perfil: Contar con licencia de conducir A1 como mínimo. Sin registro de papeletas vigente de pago. | Acreditado mediante la presentación de copia simple de Licencia de conducir. Presentación de record de papeletas y/o puntos. |
| b) Estudios: Secundarios Concluidos | Acreditado mediante la presentación de copia simple de certificado de estudios o declaración jurada. |
| c) Experiencia: Con experiencia laboral en el objeto de la contratación mínimo 02 años como chofer y/o conductor de unidades móviles de Servicio de Seguridad, en entidades privadas o públicas. | Acreditado mediante contratos de trabajo, constancias, resoluciones, ordenes de servicio. |
| d) Capacitaciones en temas de: Seguridad Ciudadana y/o Primeros Auxilios y/o Lucha Contra incendios y/o similares | Acreditado mediante copia de certificado |



12. CONFORMIDAD DE PRESTACION DE SERVICIO:


La conformidad de prestación de servicio se regula por lo dispuesto del artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Callao, dentro de los diez (10) días calendarios posteriores al otorgamiento de la conformidad del informe que se indica en el punto VIII del presente término de referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumplese a cabalidad con

CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD DEL DOCUMENTO
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....
 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Fecha: 09 JUL. 2020

| | | |
|--|--|--|
|  GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO | ACTIVIDAD: "EVALUACION DE RIESGOS EN AREA GEOGRAFICA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - 2020" | GERENCIA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL Y DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA |
|--|--|--|

la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifestantes no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

13. PENALIDADES:

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente formula:

Penalidad Diaria = $0.10 \times \text{monto vigente} / F \times \text{plazo vigente en días}$

Dónde:

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en el caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14. CONTRAPRESTACION DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:

El contratista por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será pagado en seis (06) entregables iguales en soles.

El pago de cada entregable se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

15. CONFIDENCIALIDAD:

El especialista deberá de guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme a las normas éticas de la materia.

16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.


La conformidad de servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....28
 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Fecha:

09 JUL. 2020

| | | |
|--|--|--|
|  GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO | ACTIVIDAD: "EVALUACION DE RIESGOS EN AREA GEOGRAFICA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - 2020" | GERENCIA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL Y DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA |
|--|--|--|

17. DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el estado en caso de incumplimiento.

18. RESOLUCION DEL CONTRATO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

19. ANTICORRUPCION:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviese conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

20. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO:

La prestación del servicio se realizará dentro y fuera de las instalaciones de la sede Juan Pablo II del Gobierno Regional del Callao, ubicada en la Av. Juan Pablo II N° 140 – Bellavista – Callao.


21. SISTEMA DE CONTRATACION: A suma alzada



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Rep. Fecha:

29
 09 JUL. 2020

| | | |
|--|---|--|
|  GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO | ACTIVIDAD: "EVALUACION DE RIESGOS EN AREA GEOGRAFICA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - 2020" | GERENCIA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL y DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA |
|--|---|--|

TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:

Contratación del servicio de Asistente de Apoyo administrativo para la actividad "Evaluación de Riesgos en Área Geográfica de la Provincia Constitucional del Callao-2020" de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana.

2. ANTECEDENTES DEL SERVICIO:

La Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana durante el transcurso del presente año realizará la actividad "Evaluación de Riesgos en área geográfica de la Provincia Constitucional del Callao - 2020" de acuerdo al Reglamento Organizacional de Funciones y la Ley N° 29664 Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento y a la demanda principalmente de COFOPRI y de la población que solicitan la realización de evaluaciones de riesgos en sus áreas geográficas donde se encuentran posesionados, para efecto del saneamiento de sus predios y los trámites para su Titulación.

La contratación de un Chofer para la actividad "Evaluación de Riesgos en área geográfica de la Provincia Constitucional del Callao - 2020", obedece a la necesidad de contar con personal para la realización de las actividades descritas en el presente término de referencia y así cumplir con los objetivos trazados.

3. OBJETIVO:

La presente contratación tiene por objeto proporcionar el apoyo administrativo en materia de gestión documentaria en la realización de los estudios de Evaluación de Riesgos.

El presente servicio es solicitado por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana

4. OBJETIVO ESPECIFICO:

Realizar Evaluaciones de Riesgo en la Provincia Constitucional del Callao, que permitirán estimar los riesgos de manera oportuna para la toma de decisiones.

5. FINALIDAD PUBLICA:

El presente servicio se encuentra vinculado al **Objetivo Estratégico O.E.I 04 Fortalecer la Gestión del Riesgo de Desastre en la Provincia Constitucional de Callao, la Acción Estratégica A.E.I 04.01 Procesos de Estimación de Riesgos Oportuno para la población vulnerable en la Provincia Constitucional del Callao.**

6. DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:


El presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

30

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Fecha: 09 JUL. 2020

| | | |
|--|---|--|
|  GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO | ACTIVIDAD: "EVALUACION DE RIESGOS EN AREA GEOGRAFICA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - 2020" | GERENCIA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL Y DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA |
|--|---|--|

- a) Todas las actividades descritas serán realizadas conforme a las normas vigentes establecidas y dentro del marco de la honestidad y transparencia. En caso incumplimiento el contratista asumirá las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales a que hubiere lugar.
- b) El proveedor deberá de tener en consideración los protocolos de seguridad brindados por el Gobierno Regional del Callao y normas vigentes en el marco de la pandemia generada por brote del virus COVID-19.
- c) Guardar las formas correctas de educación, cultura, ética y moral en cuanto al trato con el comitente.
- d) Archivar y organizar documentos, tanto físicos como digitales, incluyendo correos electrónicos, reportes y otros documentos administrativos
- e) Escanear documentos físicos para respaldarlos de forma digital.
- f) Coordinar y agendar reuniones, citas y otras actividades afines.
- g) Redactar, archivar y revisar documentos, tales como recibos, reportes, memos, hojas de cálculos y otros documentos administrativos.
- h) Mantener actualizada los registros de entrada y salida de la documentación realizadas durante la ejecución de la actividad.
- i) Cumplirá con el protocolo de actuación en caso de emergencias aprobado por la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, bajo responsabilidad.
- j) Su inasistencia, el abandono de su servicio, y/o cualquier acción que merme y dificulte el buen desempeño de las labores dentro de la actividad, se hará merecedor a una sanción o penalidad.

7. PLAZO DE EJECUCION:

Las actividades descritas en el presente Termino de Referencia, se ejecutará a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio, hasta un plazo máximo de ciento sesenta y ocho (168) días calendario.

8. PRODUCTOS A ENTREGAR:


Seis (06) Informes de las actividades realizadas durante el tiempo que dure la ejecución del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

- Primer Entregable.-** Se presentara hasta un plazo no mayor a 28 días calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.
- Segundo Entregable.-** Se presentara hasta un plazo no mayor a 56 días calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.
- Tercer Entregable.-** Se presentara hasta un plazo no mayor a 84 días calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.
- Cuarto Entregable.-** Se presentara hasta un plazo no mayor a 112 días calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.
- Quinto Entregable.-** Se presentara hasta un plazo no mayor a 140 días calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.
- Sexto Entregable.-** Se presentara hasta un plazo no mayor a 168 días calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

.....
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. Municipalidad de Piura: 31

09 JUL. 2020

| | | |
|--|---|--|
|  GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO | ACTIVIDAD: "EVALUACION DE RIESGOS EN AREA GEOGRAFICA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - 2020" | GERENCIA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL Y DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA |
|--|---|--|

9. INFORMES A ENTREGAR:

Los informes a entregar deberán de especificar las actividades realizadas y los impedimentos que hubiere a lugar para el desarrollo de sus funciones.

10. REQUISITOS MINIMOS DEL POSTOR:

Persona natural o jurídica que se dedique al objeto de la contratación y que se encuentre inscrito en el Registro Nacional de Proveedores.

11. PERSONAL CLAVE:

Para la prestación del servicio descrito en los presentes términos de referencia se requiere de un (01) Asistente de Apoyo Administrativo, que cumpla con los siguientes requisitos:

| REQUISITOS | ACREDITACION |
|---|--|
| a) Estudios: Secundarios Concluidos | Acreditado mediante la presentación de copia simple de certificado de estudios o declaración jurada. |
| b) Experiencia: Con experiencia laboral en el objeto de la contratación como Asistente Administrativo en temas relacionados a la gestión administrativa, mínimo 1 año, en entidades públicas y/o privadas. | Acreditado mediante contratos de trabajo, constancias, resoluciones, ordenes de servicio. |
| c) Capacitaciones en temas de: Gestión de Riesgo de Desastre y Defensa Civil. | Acreditado mediante copia simple de certificado |
| d) Con Conocimiento en Office nivel básico | Declaración jurada |


12. CONFORMIDAD DE PRESTACION DE SERVICIO:

La conformidad de prestación de servicio se regula por lo dispuesto del artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Callao, dentro de los diez (10) días calendarios posteriores al otorgamiento de la conformidad del informe que se indica en el punto VIII del presente termino de referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS JUL. 2020
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Fecha:

| | | |
|--|---|--|
|  GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO | ACTIVIDAD: "EVALUACION DE RIESGOS EN AREA GEOGRAFICA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - 2020" | GERENCIA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL Y DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA |
|--|---|--|

complejidad. Si pese al paso otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifestantes no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

13. PENALIDADES:

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente formula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente / F x plazo vigente en días

Dónde:

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en el caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14. CONTRAPRESTACION DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:

El contratista por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será pagado en seis (06) entregables iguales en soles.

El pago de cada entregable se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

15. CONFIDENCIALIDAD:

El especialista deberá de guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme a las normas éticas de la materia.

16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:


EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad de servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

33

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha:

| | | |
|--|---|--|
|  GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO | ACTIVIDAD: "EVALUACION DE RIESGOS EN AREA GEOGRAFICA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - 2020" | GERENCIA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL Y DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA |
|--|---|--|

17. DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el estado en caso de incumplimiento.

18. RESOLUCION DEL CONTRATO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

19. ANTICORRUPCION:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviese conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.


20. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO:

La prestación del servicio se realizará dentro y fuera de las instalaciones de la sede Juan Pablo II del Gobierno Regional del Callao, ubicada en la Av. Juan Pablo II N° 140 – Bellavista – Callao.

21. SISTEMA DE CONTRATACION: A suma alzada

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg:..... Fecha:.....

| | | |
|--|--|--|
|  GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO | ACTIVIDAD: "EVALUACION DE RIESGOS EN AREA GEOGRAFICA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - 2020" | GERENCIA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL Y DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA |
|--|--|--|

TERMINO DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE IMPRESORA

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Un (01) Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de impresora HP Laser Jet Interprise M750

2. DEPENDENCIA QUE LO REQUIERE

Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana

3. FINALIDAD PUBLICA:

La finalidad de la contratación es contar con el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, de la impresora HP Laser Jet Interprise M750, que permita obtener un activo en óptimas condiciones que servirá para brindar el apoyo logístico para la actividad aprobada y en las demás funciones que ejerce la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

El presente servicio se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico O.E.I 04 Fortalecer la Gestión del Riesgo de Desastre en la Provincia Constitucional de Callao, la Acción Estratégica A.E.I 04.01 Procesos de Estimación de Riesgos Oportuno para la población vulnerable en la Provincia Constitucional del Callao.

5. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO A CONTRATAR

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la impresora HP Laser Jet Interprise M750, consistirá en:

- cambio de banda (kit) de transferencia código CE516A
- cambio ruedas de la bandeja de papel 2 y 3
- Limpieza, lubricación y calibraciones.

El proveedor deberá considerar los siguientes puntos:

- El servicio se realizará a **TODO COSTO**
- Queda bajo responsabilidad del proveedor, cualquier daño ocasionado al momento de la realización del servicio.
- El personal que realice el servicio deberá estar identificado.
- El proveedor será responsable de la movilización de equipos, herramientas y materiales que utilice para la ejecución del servicio.
- El proveedor será responsable de la limpieza total de los lugares donde realice el trabajo de mantenimiento.
- Los materiales a utilizar en el mantenimiento preventivo y correctivo, deberán ser de excelente calidad, con la finalidad de que perduren en el tiempo.
- El equipo a dar mantenimiento, deberá de quedar en óptimas condiciones para su uso continuo.


6. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo máximo para la realización del servicio es de siete (07) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de la recepción de la orden de servicio.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....35
 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 P.O. BOX 10000, LIMA PERU

09 JUL. 2020

| | | |
|--|---|--|
|  GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO | ACTIVIDAD: "EVALUACION DE RIESGOS EN AREA GEOGRAFICA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - 2020" | GERENCIA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL Y DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA |
|--|---|--|

7. REQUISITOS MINIMO DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica que se dedique al objeto de la contratación
- Persona natural o jurídica, inscrito en el **Registro Nacional de Proveedores**
- Cumplir con todo lo establecido en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo para el desarrollo de cualquier tipo de trabajo que realice dentro de las instalaciones.
- Deberá contar con los equipos, herramientas y componentes necesarios para la ejecución de las actividades descritas.

8. PERFIL DEL PROVEEDOR

Persona natural o jurídica con experiencia mínima de 2 (dos) años, en mantenimiento de equipos computacionales, deberá estar autorizado para contratar con el Estado.

El proveedor es responsable directo de las actividades que se realizaran, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución de la prestación del servicio. Así mismo, el contratista es responsable por las medidas de seguridad reglamentarias para su personal.

9. INFORMES A ENTREGAR

El proveedor, al finalizar el servicio, presentara un informe técnico, sobre las labores realizadas y recomendaciones para el buen funcionamiento de la impresora.

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La conformidad de prestación de servicio se regula por lo dispuesto del **Artículo 168°** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad del servicio será otorgada por el Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Callao, dentro de los diez (10) días producida la recepción del servicio.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la orden de servicio y/o suscripción del contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifestantes no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

11. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad de servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.


CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

36

.....
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Fecha:.....

09 JUL. 2020

| | | |
|--|---|--|
|  GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO | ACTIVIDAD: "EVALUACION DE RIESGOS EN AREA GEOGRAFICA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - 2020" | GERENCIA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL Y DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA |
|--|---|--|

12. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá de guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme a las normas éticas de la materia.

13. CONTRAPRESTACION DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO

El contratista por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; previa conformidad de recepción del servicio firmada por el área usuaria.

14. DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el estado en caso de incumplimiento.

15. RESOLUCION DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

16. ANTICORRUPCION

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Así mismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviese conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

17. PENALIDADES

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente} / F \times \text{plazo vigente en días}$$

Dónde:

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en el caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación


CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

37

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEBATARIO ALTERNNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Bk: Fecha:

09 JUL. 2020

| | | |
|--|---|--|
|  GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO | ACTIVIDAD: "EVALUACION DE RIESGOS EN AREA GEOGRAFICA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - 2020" | GERENCIA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL y DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA |
|--|---|--|

del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

18. LUGAR Y EJECUCION DEL SERVICIO

El lugar de la prestación del servicio, será en la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana ubicado en la Av. Juan Pablo II 140 – Bellavista

19. SISTEMA DE CONTRATACION:


A suma alzada



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. Fecha:

| | | |
|--|---|--|
|  GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO | ACTIVIDAD: "EVALUACION DE RIESGOS EN AREA GEOGRAFICA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - 2020" | GERENCIA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL Y DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA |
|--|---|--|

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS — BIDON DE AGUA

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Adquisición de Bidón de agua de 21 L.

2. DEPENDENCIA QUE LO REQUIERE

Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana

3. FINALIDAD PUBLICA:

Se solicita la adquisición de bidones de agua apta para el consumo de los profesionales y personal que realizan trabajo de campo, debido que durante desarrollo de la actividad es necesario las visitas constantes a los AAHH a realizar los estudios.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

El presente servicio se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico O.E.I 04 Fortalecer la Gestión del Riesgo de Desastre en la Provincia Constitucional de Callao, la Acción Estratégica A.E.I 04.01 Procesos de Estimación de Riesgos Oportuno para la población vulnerable en la Provincia Constitucional del Callao..

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN A REQUERIR

Agua de manantial sin gas

Cantidad: 11 bidones

Capacidad: 21 litros

6. PERFIL DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica que se dedique al objeto de la contratación
- Persona natural o jurídica, inscrito en el **Registro Nacional de Proveedores**
- Persona natural o jurídica debidamente constituida y no estar impedido de contratar con el Estado

7. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La conformidad de prestación de servicio se regula por lo dispuesto del **Artículo 168°** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad del servicio será otorgada por el Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Callao, dentro de los diez (10) días producida la recepción del servicio.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la orden de servicio y/o suscripción del contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifestantes no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

39

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS JUL. 2020
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

8. GARANTIA

El proveedor brindara una garantía mínima de 12 meses.

9. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad de servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

10. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá de guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme a las normas éticas de la materia.

11. CONTRAPRESTACION DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO

El contratista por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; previa conformidad de recepción del servicio firmada por el área usuaria.

12. DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el estado en caso de incumplimiento.

13. RESOLUCION DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14. ANTICORRUPCION

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Así mismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviese conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

15. PENALIDADES

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente formula:


Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente / F x plazo vigente en días



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

40

JOHN CARLOS GONZALEZ ROSAS
 FEDATARIO ALTERNATIVO JUL-2020
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

| | | |
|--|---|--|
|  GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO | ACTIVIDAD: "EVALUACION DE RIESGOS EN AREA GEOGRAFICA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - 2020" | GERENCIA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL Y DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA |
|--|---|--|

Dónde:

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en el caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

16. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Lugar: Almacén General, del Gobierno Regional del Callao, ubicado en la Av. Elmer Faucett 3970.

Plazo: Cinco (05) días calendarios como máximo contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra.

17. SISTEMA DE CONTRATACION:

A suma alzada



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEODATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.:..... Fecha:.....

09 JUL. 2020

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Adquisición de Guantes de Nitrilo
 Adquisición de Protectores Faciales
 Adquisición de Mascarillas

2. DEPENDENCIA QUE LO REQUIERE

Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana

3. FINALIDAD PUBLICA:

Se solicita la adquisición de Equipo de Protección Personal (EPP), debido que durante el desarrollo de la actividad se realizan trabajo de campo y coordinaciones con los dirigentes de los diferentes AA.HH, el EPP es para el uso de los profesionales y el personal que realizan trabajo de campo, cuyo fin es la protección ante la pandemia suscitada por el brote del virus COVID-19.

4. OBJETIVO DE LA ADQUISICION

La presente adquisición se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico O.E.I 04 Fortalecer la Gestión del Riesgo de Desastre en la Provincia Constitucional de Callao, la Acción Estratégica A.E.I 04.01 Procesos de Estimación de Riesgos Oportuno para la población vulnerable en la Provincia Constitucional del Callao.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN A REQUERIR

- a) Guantes de Nitrilo:
- Talla: M
 - Espesor: 0.10 mm
 - Ligeramente pulverizado
 - Color: Azul, celeste o verde
 - Presentación: Caja de 100 unidades
 - Cantidad: 20 cajas

IMAGEN REFERENCIAL



- b) Mascarilla 3 pliegues
- Mascarilla rectangular con tiras
 - Diseño con 3 pliegues.
 - Hipoalergénica.
 - Ajuste Nasal


CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Doc:..... Fecha:.....

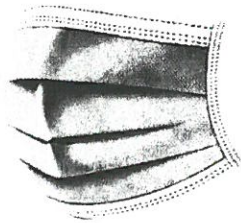
09 JUL. 2020



| | | |
|--|---|--|
|  GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO | ACTIVIDAD: "EVALUACION DE RIESGOS EN AREA GEOGRAFICA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - 2020" | GERENCIA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL Y DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA |
|--|---|--|

- Calidad Superior Fabricado Con Estándares De Calidad
- Mascarilla Rectangular
- Mascarillas desechables plana con tiras de sujeción.
- Protege la nariz y la boca para minimizar los contactos infecciosos, y demás ambientes estériles o sensibles.
- Elaborado con tres capas de tela no tejida, que permite una perfecta ventilación
- 100% higiénico e hipo alérgico, flexible, suave.
- Cantidad: 600 unidades

IMAGEN REFERENCIAL



- c) Protectores Faciales
- Material: Propionato
 - Color: indistinto
 - Talla: 9" de alto x 14.5" de ancho
 - Grosor: 2 mm
 - Peso: 210g
 - Cantidad: 20 unidades



IMAGEN REFERENCIAL



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Fecha:

09 JUL. 2020

6. PERFIL DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica que se dedique al objeto de la contratación
- Persona natural o jurídica, inscrito en el **Registro Nacional de Proveedores**
- Persona natural o jurídica debidamente constituida y no estar impedido de contratar con el Estado

7. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL BIEN

La conformidad de prestación de servicio se regula por lo dispuesto del **Artículo 168°** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad del servicio será otorgada por el Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Callao, dentro de los diez (10) días producida la recepción del servicio.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la orden de servicio y/o suscripción del contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifestantes no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

8. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad de servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

9. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá de guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme a las normas éticas de la materia.

10. CONTRAPRESTACION DEL BIEN Y/O FORMA DE PAGO

El contratista por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; previa conformidad de recepción del servicio firmada por el área usuaria.

11. SISTEMA DE CONTRATACION:

A suma alzada


12. DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el estado en caso de incumplimiento.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO 44

John Carlos Gonzales Rosas
 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

| | | |
|--|---|--|
|  GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO | ACTIVIDAD: "EVALUACION DE RIESGOS EN AREA GEOGRAFICA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - 2020" | GERENCIA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL Y DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA |
|--|---|--|

13. RESOLUCION DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14. ANTICORRUPCION

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Así mismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviese conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

15. PENALIDADES

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente formula:

Penalidad Diaria = $0.10 \times \text{monto vigente} / F \times \text{plazo vigente en días}$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en el caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

16. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Lugar: Almacén General, del Gobierno Regional del Callao, ubicado en la Av. Elmer Faucett 3970.

Plazo: diez (10) días calendarios como máximo contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Fecha: 09 JUL 2020

09 JUL 2020

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – ALCOHOL PURO Y GEL ANTIBACTERIAL

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Adquisición de Alcohol Puro 96°
Adquisición de Gel Antibacterial

2. DEPENDENCIA QUE LO REQUIERE

Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana

3. FINALIDAD PUBLICA:

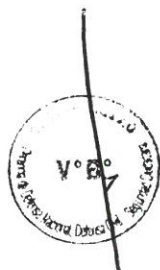
Se solicita la adquisición de productos químicos, como el alcohol puro y en gel, para el uso de los profesionales y el personal que realizan trabajo de campo y de oficina, dichos productos servirán para la desinfección del personal, con el fin de evitar los riesgos de contagio ante la pandemia suscitada por el brote del virus COVID-19.

4. OBJETIVO DE LA ADQUISICION

El presente servicio se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico O.E.I 04 Fortalecer la Gestión del Riesgo de Desastre en la Provincia Constitucional de Callao, la Acción Estratégica A.E.I 04.01 Procesos de Estimación de Riesgos Oportuno para la población vulnerable en la Provincia Constitucional del Callao..

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN A REQUERIR

- a) Alcohol puro:
- Presentación: Frasco x 1 L.
 - Dominación del producto: Alcohol Etílico (Etanol) 96°
 - De uso medicinal libre de partículas.
 - Antiséptico, desinfectante y germicida.
 - Frasco con tapa y cierre hermético, con precinto de garantía.
 - Líquido transparente e incoloro.
 - Riqueza mínima (v/v) 96 %.
 - En el envase debe estar impreso en serigrafiado el nombre "ALCOHOL MEDICINAL 96°", el nombre del laboratorio productor, la dirección y teléfono del mismo, Volumen total, fórmula, vía de administración, indicaciones, modo de uso, precauciones y advertencias, nombre del Director Técnico, RUC, Número de Resolución de autorización expedido por DIGEMID, Número de lote, Fecha de Fabricación, Fecha de vencimiento.
 - Fecha de vencimiento: No menor de 2 años de adquirido el producto.
 - Cantidad: 18 unidades
- b) Gel Antibacterial
- Presentación: Frasco x 1000 ml.
 - Alcohol 69.5 - 70.4 % aprox.
 - Alcohol Gel desinfectante para higiene de manos que contenga humectantes, glicerina y/o emolientes hidratantes de piel.
 - Con tapa dosificadora.
 - De aspecto viscoso, transparente y de grato aroma, exento de partículas extrañas y patógenos.
 - No debe contener Triclosán y/o Triclocarbán en su composición.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Fecha: 09 JUL. 2020

- Debe indicar instrucciones detalladas de modo de empleo o uso y precauciones.
- Fecha de Vencimiento: No menor de dos años de adquirido el producto.
- Cantidad: 20 unidades.

6. PERFIL DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica que se dedique al objeto de la contratación
- Persona natural o jurídica, inscrito en el **Registro Nacional de Proveedores**
- Persona natural o jurídica debidamente constituida y no estar impedido de contratar con el Estado

7. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL BIEN

La conformidad de prestación de servicio se regula por lo dispuesto del **Artículo 168°** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad del servicio será otorgada por el Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Callao, dentro de los diez (10) días producida la recepción del servicio.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la orden de servicio y/o suscripción del contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifestantes no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

8. GARANTIA

El proveedor brindara una garantía mínima de 12 meses.

9. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad de servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

10. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá de guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme a las normas éticas de la materia.


11. CONTRAPRESTACION DEL BIEN Y/O FORMA DE PAGO

El contratista por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; previa conformidad de recepción del servicio firmada por el área usuaria.


12. SISTEMA DE CONTRATACION:

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

47


JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

09 JUL. 2020

| | | |
|--|---|--|
|  GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO | ACTIVIDAD: "EVALUACION DE RIESGOS EN AREA GEOGRAFICA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - 2020" | GERENCIA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL Y DEFENSA CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA |
|--|---|--|

A suma alzada

13. DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el estado en caso de incumplimiento.

14. RESOLUCION DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15. ANTICORRUPCION

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Así mismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviese conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16. PENALIDADES

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente} / F \times \text{plazo vigente en días}$$

Dónde:

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en el caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

17. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Lugar: Almacén General, del Gobierno Regional del Callao, ubicado en la Av. Elmer Faucett 3970.

Plazo: diez (10) días calendarios como máximo contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Fecha:



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Av. Elmer Faucett 3970-Callao
 Telef. 2060430 - 2014411

AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
 180
 23 ENE. 2020
 RECIBIDO
 3.17.20

INFORME N° 015-2020-GRC-GGR-OTIC-PAPG

A : SR. JAVIER LUIS MANTILLA TROLL
 Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

De : P. ALEXANDER PEREZ GUERRERO
 Área de Soporte Técnico y Redes

Asunto : SOLICITUD DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Ref. : MEMORANDUM N ° 034 – 2020 – GRC/GRDNDYCYS

Fecha : Callao, 22 de enero 2020

Mediante la presente es grato dirigirme a Ud. Para informarle que la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, en su MEMORANDUM N ° 034 – 2020 – GRC/GRDNDYCYS, donde requieren especificaciones técnicas para continuar con la formulación del expediente de la actividad: " Evaluación de Riesgos en área geográfica de la Provincia Constitucional del Callao - 2020".

Se adjunta; las especificaciones técnicas de cuatro (04) toner para la impresora Konica Minolta Bizhub 367, un (01) dispositivo de posicionamiento global (GPS), una (01) aeronave (Dron), MEMORANDUM N ° 034 – 2020 – GRC/GRDNDYCYS y proyecto de respuesta al área solicitante.

Agradeciendo la atención a la presente, quedo de usted.

Atentamente,

P Alexander Pérez Guerrero
 Área de Soporte Técnico y Redes

Página 1 | 12

P ALEXANDER PEREZ GUERRERO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Fecha: 09 JUL. 2020

09 JUL. 2020 498



AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Av. Elmer Faucett 3970-Callao
Teléf. 2060430 - 2014411

ESPECIFICACIONES TÉCNICA PARA LA ADQUISICION DE TONER

- DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**
Adquisición de cuatro (04) toner de color negro para la impresora multifuncional Konica Minolta BIZHUB 367, para la Actividad: "Evaluación de Riesgos en área geográfica de la Provincia Constitucional del Callao - 2020".
- DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL BIEN**
Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana.
- FINALIDAD PÚBLICA**
La actividad, requiere contar con cartucho de toner para la impresora multifuncional Konica Minolta BIZHUB 367 de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana.

El presente requerimiento se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico Institucional (OEI) N° 04: Fortalecer la Gestión de riesgo de desastres en la Provincia Constitucional del Callao y a la Acción Estratégica Institucional (AEI) N° 08.04.01: "Procesos de estimación de riesgos oportuno para la población vulnerable en la Provincia Constitucional del Callao.

- ANTECEDENTES**
Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, tiene una impresora Konica Minolta BIZHUB 367, por la cual se imprime toda la documentación, el escaneo de los documentos y fotocopiado de documentos.

La actividad será realizada con profesionales acreditados como evaluadores de riesgos, quienes identificarán los peligros existentes en un área geográfica determinada, evaluara las vulnerabilidades existentes y establecerán niveles de riesgos.

5. OBJETIVOS

Objetivo General: *La adquisición de suministros (toner) para poder continuar con las impresiones y fotocopiado de los documentos para la actividad "Evaluación de Riesgos en área geográfica de la Provincia Constitucional del Callao - 2020".*

Objetivo Específico:

- *Adquirir el Tóner con el propósito de habilitar la impresora para realizar las impresiones de informes técnicos, legales y la documentación necesaria para la liquidación técnica financiera de la actividad.*

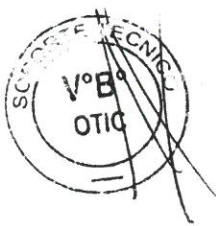
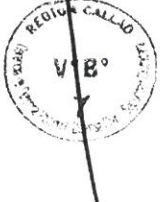
6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIÓN DEL BIEN

El tóner de color negro debe de cumplir como mínimo con cada una de las características especificadas en las cantidades requeridas:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|------|---|------------------|----------|
| 1 | IMPRESORA MULTIFUNCIONAL KONICA MINOLTA BIZHUB 363: <ul style="list-style-type: none"> • Tipo: Tóner • Color de consumibles de impresión: Negro. • Tecnología de impresión: Láser. • Rendimiento de página: 23000 páginas. | UNIDAD | 4 |

7. GARANTÍA COMERCIAL

*Alcance de la garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento.
Período de garantía mínimo de 12 meses.*



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Red: Fecha:



AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Av. Elmer Faucett 3970-Callao
Teléf. 2060430 - 2014411

8. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

La persona natural o jurídica deberá contar con una experiencia mínima de 01 año en el rubro de venta de suministros, accesorios y repuestos de cómputos, debe contar con RNP vigente para contratar con el Estado.

9. PLAZO DE ENTREGA

Cinco (05) días calendarios.

10. CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad del bien se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad funcional será otorgada por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Callao y de la funcionalidad técnica lo dará la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, dentro de los 10 días calendarios posteriores al plazo de entrega, el que se indica en el punto 9 de la presente Especificación Técnica.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE COMPRA, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la adquisición, aplicándose las penalidades respectivas.

11. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

12. FORMA DE PAGO

El contratista por la entrega de los bienes solicitados del presente requerimiento percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será abonado en soles, en un único pago. El pago se realizará en forma posterior a la conformidad del bien.

13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del bien por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNIO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

09 JUL. 2020



AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Av. Elmer Faucett 3970-Callao
Teléf. 2060430 - 2014411

14. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

15. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

17. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

18. LUGAR DE ENTREGA

El bien será entregado en el Almacén Central del Gobierno Regional del Callao; ubicado en la Av. Elmer Faucett N ° 3970 -Callao, con la finalidad de asegurar la calidad del bien a recibir, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

19. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
.....
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
R.S.



AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Av. Elmer Faucett 3970-Callao
Teléf. 2060430 - 2014411

ESPECIFICACIONES TÉCNICA PARA LA ADQUISICION DE DISPOSITIVO DE SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS)

- 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN
Adquisición de un (01) dispositivo de sistema de posicionamiento global (GPS), para la Actividad: " Evaluación de Riesgos en área geográfica de la Provincia Constitucional del Callao - 2020".
2. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL BIEN
Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana.
3. FINALIDAD PÚBLICA
La actividad, requiere contar con un (01) dispositivo de sistema de posicionamiento global (GPS) para la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana.

El presente requerimiento se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico Institucional (OEI) N° 04: Fortalecer la Gestión de riesgo de desastres en la Provincia Constitucional del Callao y a la Acción Estratégica Institucional (AEI) N° 08.04.01: "Procesos de estimación de riesgos oportuno para la población vulnerable en la Provincia Constitucional del Callao.

- 4. ANTECEDENTES
Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, no tiene un equipo de posicionamiento global (GPS) para la realización de la actividad, por lo que es indispensable para la realización de la actividad.

La actividad será realizada con profesionales acreditados como evaluadores de riesgos, quienes identificarán los peligros existentes en un área geográfica determinada, evaluara las vulnerabilidades existentes y establecerán niveles de riesgos.

- 5. OBJETIVOS
Objetivo General: Contar con un equipo de navegador satelital portátil (GPS) con receptores de alta sensibilidad, realice ubicaciones con mayor rapidez y precisión.

Objetivo Específico: El navegador debe tener como mínimo una pantalla de color que puede leerse a la luz del sol, Receptor GPS y GLONASS de alta sensibilidad, con antena, Altimetro barométrico, brújula electrónica, con pilas recargable y una tarjeta de memoria.

- 6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIÓN DEL BIEN
El equipo de navegación portátil (GPS) debe de cumplir como minimo con cada una de las características especificadas en las cantidades requeridas:

Table with 4 columns: ÍTEM, DESCRIPCIÓN DEL BIEN, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD. Row 1: 1, CARACTERÍSTICAS MINIMAS DEL DISPOSITIVO DE GPS: Tipo de pantalla: Pantalla táctil TFT con orientación doble, Baterías: Batería recargable o pilas AA, Receptor de Alta Sensibilidad: Si, Interfaz: Compatible con USB de alta velocidad y NMEA 0183, Altimetro barométrico: Si, Cámara: mínimo 8 megapíxeles, Mapa precargado: Si, Capacidad de añadir mapas: Si, Memoria interna: 4 GB, UNIDAD, 1



P ALEXANDER PEREZ GUERRERO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

09 JUL. 2020



AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Av. Elmer Faucett 3970-Callao
Teléf. 2060430 - 2014411

| | | | |
|--|---|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Admite tarjetas de datos: Si – microSD. • Puntos (Waypoints): mínimo 4000. • Rutas: mínimo 200. | | |
| | <ul style="list-style-type: none"> • Caminos (Tracks): 10.000 puntos, 200 tracks guardados. • Auto-enrutamiento (rutas giro a giro en vías urbanas): Si. • Compatible con Garmin Custom Maps: Si. • Calendario de caza y pesca: Si. • Información de sol y luna: Si. • Tablas de mareas: Sí (con opcional BlueChart). • Cálculo de área: Si. • Puntos de Interés personalizables (habilidad de añadir puntos de interés adicionales): Si. • Transferencia inalámbrica de datos de unidad a unidad (con equipos compatibles): Si. • Visor de imágenes: Si. | | |



7. GARANTÍA COMERCIAL

Alcance de la garantía: *Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento.*
Periodo de garantía mínimo de 12 meses.

8. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

La persona natural o jurídica deberá contar con una experiencia mínima de 01 año en el rubro de venta de suministros, accesorios y repuestos de cómputos, debe contar con RNP vigente para contratar con el Estado.

9. PLAZO DE ENTREGA

Cinco (05) días calendarios.

10. CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad del bien se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad funcional será otorgada por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Callao y de la funcionalidad técnica lo dará la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, dentro de los 10 días calendarios posteriores al plazo de entrega, el que se indica en el punto 9 de la presente Especificación Técnica.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE COMPRA, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la adquisición, aplicándose las penalidades respectivas.

11. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$



P ALEXANDER PEREZ GUERRERO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

09 JUL. 2020



AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Av. Elmer Faucett 3970-Callao
Teléf. 2060430 - 2014411

Dónde:

$F = 0.25$ para plazos mayores a sesenta (60) días o;

$F = 0.40$ para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

12. FORMA DE PAGO

El contratista por la entrega de los bienes solicitados del presente requerimiento percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será abonado en soles, en un único pago. El pago se realizará en forma posterior a la conformidad del bien.

13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del bien por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

14. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

15. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

17. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

18. LUGAR DE ENTREGA

El bien será entregado en el Almacén Central del Gobierno Regional del Callao; ubicado en la Av. Elmer Faucett N° 3970 -Callao, con la finalidad de asegurar la calidad del bien a recibir, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

19. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Fecha:.....

09 JUL. 2020



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Av. Elmer Faucett 3970-Callao
Teléf. 2060430 - 2014411

ESPECIFICACIONES TÉCNICA PARA LA ADQUISICION DE AERONAVE (DRON)

- DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**
Adquisición de una (01) aeronave (dron) para la Actividad: " Evaluación de Riesgos en área geográfica de la Provincia Constitucional del Callao - 2020".
- DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL BIEN**
Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana.
- FINALIDAD PÚBLICA**
La actividad, requiere contar con una (01) aeronave (dron) para la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana.

El presente requerimiento se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico Institucional (OEI) N° 04: Fortalecer la Gestión de riesgo de desastres en la Provincia Constitucional del Callao y a la Acción Estratégica Institucional (AEI) N° 08.04.01: "Procesos de estimación de riesgos oportuno para la población vulnerable en la Provincia Constitucional del Callao.

- ANTECEDENTES**
Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, no tiene una aeronave (dron) para la realización de la actividad, por lo que es indispensable para la realización de la actividad.

La actividad será realizada con profesionales acreditados como evaluadores de riesgos, quienes identificarán los peligros existentes en un área geográfica determinada, evaluara las vulnerabilidades existentes y establecerán niveles de riesgos.

- OBJETIVOS**
Objetivo General: *Contar con una aeronave (dron) para modelar una base de datos que permita almacenar la información digital de los datos obtenidos a través de la aeronave (DRON).*

Objetivo Especifico: *El navegador debe tener como mínimo una velocidad máxima de ascenso 6 m / s, precisión de cartografía, rango de velocidad mínima 31 mph y cámara.*

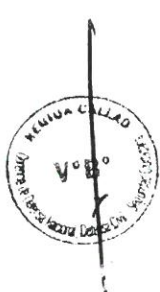
- CARACTERÍSTICAS Y CONDICIÓN DEL BIEN**
La aeronave (dron) debe de cumplir como mínimo con cada una de las características especificadas en las cantidades requeridas:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|------|--|------------------|----------|
| 1 | AERONAVE: <ul style="list-style-type: none"> TECHO DE SERVICIO SOBRE EL NIVEL DEL MAR: MÁXIMO 6000 M. VELOCIDAD MÁXIMA DE ASCENSO: 6 M / S (VUELO AUTOMÁTICO); 5 M / S (CONTROL MANUAL). VELOCIDAD DE DESCENSO: MÁXIMA 3 M / S. VELOCIDAD: MINIMA 31 MPH (50 KPH) (MODO P) MAXIMA 36 MPH (58 KPH) (MODO A). TIEMPO MÁXIMO DE VUELO APROXIMADO: MINIMO 30 MINUTOS. FRECUENCIA DE OPERACIÓN: 2.400 GHZ A 2.483 GHZ. | UNIDAD | 1 |

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Fecha: 09 JUL 2020

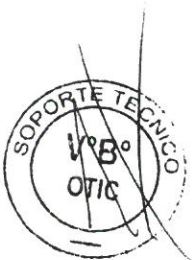




AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Av. Elmer Faucett 3970-Callao
Teléf. 2060430 - 2014411

| | | | |
|--|---|--|--|
| | <p>SISTEMA DE VISIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> RANGO DE ALTITUD: 0-33 PIES (0 - 10 M) RANGO DE OPERACIÓN: 0-33 FT (0 - 10 M) RANGO DE DETECCIÓN DE OBSTÁCULOS: 2-98 PIES (0.7-30 M) <p>CÁMARA</p> <ul style="list-style-type: none"> SENSOR 1 °CMOS; PÍXELES EFECTIVOS: 20 M LENTE FOV 84 ° ; 8,8 MM / 24 MM (FORMATO EQUIVALENTE A 35 MM: 24 MM) F / 2.8 - F / 11, ENFOQUE AUTOMÁTICO A 1 M - ∞. VIDEO DE RANGO ISO: 100-3200 (AUTO) 100-6400 (MANUAL) FOTO: 100-3200 (AUTO) 100-12800 (MANUAL). VELOCIDAD DE OBTURACIÓN MECÁNICA: 8 - 1/2000 S VELOCIDAD DE OBTURACIÓN ELECTRÓNICA: 8 - 1/8000 S TAMAÑO MÁXIMO DE IMAGEN 4864 x 3648 (4: 3) 5472 x 3648 (3: 2) MODOS DE GRABACIÓN DE VIDEO: H.264, 4K: 3840 x 2160 30P FORMATO DE FOTO: JPEG FORMATO DE VIDEO: MOV SISTEMAS DE ARCHIVOS ADMITIDOS FAT32 (≤ 32 GB) EXFAT (> 32 GB) TARJETAS SD ADMITIDAS MICROSD, CAPACIDAD MÁXIMA: 128 GB. SE REQUIERE CLASIFICACIÓN CLASE 10 O UHS-1 VELOCIDAD DE ESCRITURA ≥15 MB / S RANGO DE TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO 32 ° A 104 ° F (0 ° A 40 ° C) <p>BATERÍA DE VUELO INTELIGENTE</p> <ul style="list-style-type: none"> CAPACIDAD 5870 MAH VOLTAJE 15.2 V POTENCIA DE CARGA MÁXIMA 160 W CARGA DE BATERÍA INTELIGENTE VOLTAJE DE ENTRADA 17.3 - 26.2 V VOLTAJE Y CORRIENTE DE SALIDA 8,7 V, 6 A; 5 V, 2 A GNSS MÓDULO GNSS DE UNA SOLA FRECUENCIA Y ALTA SENSIBILIDAD GPS + BEIDOU + GALILEO (ASIA) <p>GIMBAL</p> <ul style="list-style-type: none"> ESTABILIZACIÓN 3 EJES (INCLINACIÓN, BALANCEO, DESVÍO) INCLINACIÓN -90 ° A + 30 ° VELOCIDAD ANGULAR MÁXIMA CONTROLABLE 90 ° / S RANGO DE VIBRACIÓN ANGULAR ± 0.02 ° <p>INFRARROJO</p> <ul style="list-style-type: none"> RANGO DE DETECCIÓN DE OBSTÁCULOS 0.6-23 FT (0.2 - 7 M) FOV 70 ° (HORIZONTAL) ± 10 ° (VERTICAL) FRECUENCIA DE MEDICIÓN 10 HZ ENTORNO OPERATIVO SUPERFICIE SUPERFICIE CON MATERIAL DE REFLEXIÓN DIFUSA, Y REFLECTIVIDAD (8%) COMO PAREDES, ÁRBOLES, SERES HUMANOS, ETC.) | | |
|--|---|--|--|



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Fecha:.....

09 JUL. 2020



AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Av. Elmer Faucett 3970-Callao
Teléf. 2060430 - 2014411

| | | | |
|---|---|--------|-------------|
| | <p>CONTROL REMOTO</p> <ul style="list-style-type: none"> FRECUENCIA DE OPERACIÓN 2.400 GHZ-2.483 GHZ 5.725 GHZ-5.850 GHZ POTENCIA DE TRANSMISIÓN (EIRP) 2.4 GHZ CE / MIC / KCC: <20 DBM 5,8 GHZ SRRC / FCC: <26 DBM DISTANCIA MÁXIMA DE TRANSMISIÓN FCC: 4,3 MI (7 KM) SRRC / CE / MIC / KCC: 3,1 MI (5 KM) (SIN OBSTÁCULOS, SIN INTERFERENCIAS) CONSUMO DE ENERGÍA 16 W (VALOR TÍPICO). PANTALLA 5,5 PULGADAS, 1920 x 1080, 1000 CD / M², SISTEMA ANDROID MEMORIA 4G RAM + 16G ROM <p>BANDEJA DE CARGA DE LA BATERÍA</p> <ul style="list-style-type: none"> TENSIÓN 17.5 V RANGO DE TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO 41 ° A 104 (5 ° A 40 °C) CAPACIDAD 4920 MAH VOLTAJE 7.6 V TIPO DE BATERÍA LIPO 2S ENERGÍA 37.39 WH TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO -4 ° A 104 (-20 ° A 40 °C) ADAPTADOR DE CORRIENTE CA VOLTAJE 17.4 V POTENCIA NOMINAL 160 W | | |
| 2 | <p>CAPACITACION:</p> <p>CERTIFICACION PARA LA OBTENCION DE LICENCIA EN USO DE DRONES TEORIA (MINIMO 6 HORAS)</p> <ul style="list-style-type: none"> NORMATIVIDAD REGLAMENTO DEL AIRE PARAMETROS DE VUELO PRINCIPIOS DE VUELO <p>PRACTICA 1</p> <ul style="list-style-type: none"> METEROLOGIA NAVEGACION OPERACIÓN DE RPAS FACTORES HUMANOS PARA RPA <p>PRACTICA 2</p> <ul style="list-style-type: none"> PARACTICAS EN AERÓDROMO TOMA DE EXAMEN SIMULADO CERTIFICACION DEL CURSO | UNIDAD | POR DEFINIR |



7. **GARANTÍA COMERCIAL**

Alcance de la garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento.
Periodo de garantía mínimo de 12 meses.

8. **REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR**

La persona natural o jurídica deberá contar con una experiencia mínima de 01 año en el rubro de venta de suministros, accesorios y repuestos de cómputos, debe contar con RNP vigente para contratar con el Estado.

9. **PLAZO DE ENTREGA**

Cinco (05) días calendarios.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Av. Elmer Faucett 3970-Callao
Teléf. 2060430 - 2014411

10. CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad del bien se regula por lo dispuesto en el **artículo 168** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad funcional será otorgada por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional del Callao y de la funcionalidad técnica lo dará la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, dentro de los 10 días calendarios posteriores al plazo de entrega, el que se indica en el punto 9 de la presente Especificación Técnica.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE COMPRA, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la adquisición, aplicándose las penalidades respectivas.

11. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

12. FORMA DE PAGO

El contratista por la entrega de los bienes solicitados del presente requerimiento percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será abonado en soles, en un único pago. El pago se realizará en forma posterior a la conformidad del bien.

13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del bien por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

14. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

15. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

P ALEXANDER PEREZ GUERRERO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Fecha: 09 JUL 2020





AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Av. Elmer Faucett 3970-Callao
Teléf. 2060430 - 2014411

16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

17. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

18. LUGAR DE ENTREGA

El bien será entregado en el Almacén Central del Gobierno Regional del Callao; ubicado en la Av. Elmer Faucett N ° 3970 -Callao, con la finalidad de asegurar la calidad del bien a recibir, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Fecha:.....

09 JUL. 2020